



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



# Gaceta Municipal

Julio 2019

Número 7

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 31 de julio de 2019

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## CONTENIDO

Acuerdo mediante el cual se aprueba la resolución de fecha seis de mayo del año dos mil diecinueve, en el recurso de revocación 027/2018, promovido por el C. Tiburcio Edgardo Aguilar Morales representante legal de “Catedral restaurante bar” S.A. de C.V.	1
Acuerdo mediante el cual se aprueba la resolución de fecha veintidós de abril del año dos mil diecinueve, en el recurso de revocación 005/2018, promovido por C. Héctor Sibaja Ochoa.	3
Dictamen CMyCVP/001/2019, mediante el cual se ordena realizar inmediatamente la entrega de material a la ciudadana Lizbeth Graciela Gómez Flores del puesto ubicado en zona modular oriente.	5
Dictamen CDEE/0099/2019, mediante el cual se autoriza la licencia a favor del C. Luis Alberto Amador Navarro para un establecimiento comercial con el giro de miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada, denominado "MISCELÁNEA".	7
Dictamen CDEE/100/2019, mediante el cual se autoriza la licencia a favor de la C. Dulce Viridiana Ángel Cruz, para un establecimiento comercial con el giro de restaurante con venta de cerveza solo con alimentos, denominado "CARNITAS LOS MICHOCANOS".	10

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## CONTENIDO

- Dictamen CDEE/101/2019, mediante el cual se autoriza la licencia a favor de la C. Margarita Guadalupe García Alonso, para un establecimiento comercial con el giro de miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada. **13**
- Dictamen CDEE/105/2019, mediante el cual se autoriza la licencia emitida a favor de la persona moral DEKEL HOSTELS OPERATION OAXACA S.A. DE C.V., para un establecimiento comercial con el giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores solo con alimentos denominado "SELINA". **16**
- Acuerdo mediante el cual se declara recinto oficial el Teatro Macedonio Alcalá para efectuar la sesión solemne de Cabildo en conmemoración del CL aniversario luctuoso del fallecimiento del músico oaxaqueño Macedonio Alcalá. **19**
- Dictamen CDMSM/DICT001/2019, mediante el cual se autoriza el programa temporal de estacionamiento, en atención al periodo vacacional. **21**
- Acuerdo mediante el cual se instruye a la Dirección de Economía del Municipio de Oaxaca de Juárez, integrar y coordinar una bolsa de trabajo vinculada al sector privado para personas con discapacidad de este municipio. **24**

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## CONTENIDO

Dictamen 004/CIDUOP/2019, relativo a la solicitud de regularización de licencia de construcción de obra mayor suscrita por la C. Karina Mariana Melchor Mendoza.	26
Dictamen 005/CIDUOP/2019, relativo a la solicitud de regularización de la subdivisión del predio ubicado en la calle Felipe Ángeles sin número, agencia Guadalupe Victoria.	28
Dictamen CDEE/110/2019, mediante el cual se autoriza la licencia a favor del C. Víctor Manuel Méndez Aragón, para un establecimiento comercial con giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores solo con alimentos denominado "CASA TACUBAYA"	33
Dictamen CDEE/115/2019, mediante el cual se autoriza el permiso a favor del C. Mario Aurelio Velasco Gonzales, para la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto en el evento denominado BAILE SERRANO.	36
Dictamen 001/2019, mediante el que se determina como no procedente la solicitud de permiso de las empresas Servicios Turísticos Oaxaca Plus S.A. de C.V., Operadora Turística Indaji S.A. de C V ,, Transportadora Turística Belmex, S.A. de C.V., Transportadora Turística Valle de Oaxaca S.A. de C.V. y El Andador S.A de C.V.	39

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



## CONTENIDO

Acuerdo SH/PA/04/2019, mediante el cual se faculta a la Síndica Primera y Síndico Segundo, otorgar Poder General para pleitos y cobranzas y representación patronal a favor de los ciudadanos Heliodoro Martín Sánchez García, Saúl González Zárate, Ernesto Octavio Ruiz Azpeitia, Moisés Luis Román, Donají Jiménez Tzontecomani y Leobardo Jetzabel Rojas Romero.	41
Dictamen CDEE/0108/2019, mediante el cual se determina no procedente autorizar la licencia a favor de la C. Lucia Zárate López, para un establecimiento comercial con el giro de miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada.	46
Dictamen CDEE/0109/2019, mediante el cual se determina no procedente autorizar el cambio de domicilio a favor de la C. Emma Selene Antonio Lescas, para un establecimiento comercial con el giro de miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada.	48
Dictamen CDEE/0111/2019, mediante el cual se autoriza la licencia a favor de la persona moral Las Cervezas Modelo en Oaxaca S.A. de C.V., para un establecimiento comercial con el giro de depósito de cerveza denominado "MODELORAMA".	50

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## CONTENIDO

Dictamen CDEE/0117/2019, mediante el cual se determina no procedente autorizar el cambio de domicilio solicitado por la persona moral Las Cervezas Modelo en Oaxaca S.A. de C.V., para un establecimiento comercial con el giro de depósito de cerveza en botella cerrada denominado “DON SIX”.	53
Dictamen CDEE/0118/2019, mediante el cual se determina no procedente autorizar el traspaso de licencia solicitado por la persona moral Las cervezas Modelo en Oaxaca S.A. de C.V., para un establecimiento comercial con el giro de restaurante con venta de cerveza, vino y licores solo con alimentos denominado “MARISQUERÍA EL RISCO”.	56
Dictamen CDEE/0119/2019, mediante el cual se determina no procedente autorizar el traspaso de licencia solicitado por la persona moral Las Cervezas Modelo en Oaxaca S.A. de C.V., para un establecimiento comercial con el giro de depósito de cerveza en botella cerrada.	59
Acuerdo por el que se establece la integración, atribuciones, obligaciones y operación del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, del municipio de Oaxaca de Juárez, para el periodo 2019-2021.	62

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## CONTENIDO

Reglas de operación del Programa “Impulso a la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Municipio de Oaxaca de Juárez”.

71

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de julio del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

## **ACUERDO**

**UNICO(sic).**- Se aprueba la resolución de fecha seis de Mayo(sic) del año Dos(sic) Mil(sic) Diecinueve(sic), en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 253 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, emitida por la Sindica(sic) Primera Municipal, en el recurso de Revocación(sic) 027/2018, promovido por el **C. TIBURCIO EDGARDO AGUILAR MORALES representante legal de “catedral restaurante bar” sociedad anónima de capital variable**, en contra de la resolución de fecha trece de enero del año dos mil dieciocho, emitido por el Juez calificador del tercer turno con sede en la entonces comisaría de vialidad de este Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

**PRESIDENCIA**  
**MUNICIPAL**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**SECRETARÍA DEL**  
**AYUNTAMIENTO**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de julio del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

## **ACUERDO**

UNICO(sic).- Se apruebe la resolución de Fecha(sic) Veintidós(sic) de Abril(sic) del Año(sic) Dos(sic) Mil(sic) Diecinueve(sic), en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 253 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, emitida por la Sindica(sic) Primera Municipal, en el recurso de revocación 005/2018, promovido por(sic) **C. HÉCTOR SIBAJA OCHOA**, en contra del acta de infracción de fecha veintiuno de Enero(sic) de Dos(sic) Mil(sic) Dieciocho(sic) con número de folio 38430, emitido por el **C. Onésimo Rojas Martínez**, elemento de la policía vial adscrito a la Sub Dirección de Tránsito y Movilidad de este Municipio.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de julio del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CMYCVP/001/2019**

**PRIMERO.-** Se ordena realizar inmediatamente LA ENTREGA MATERIAL a la ciudadana **LIZBETH GRACIELA GÓMEZ FLORES** del **puesto ubicado en zona modular oriente entre los módulos G y H, con el giro de artículos de temporada, con medidas; de frente 2.23 metros, de fondo 2.38, de altura 3.07 metros, con colindancias: a los lados con los puestos del señor Moisés Osorio con el giro de sandalias y con un paso de 1.68 metros, de frente con la papelería Omega, manzana G, locales 9 y 10, por la parte trasera con el local número 9, manzana h, siendo el propietario el C. Arturo García Ángel, amparado con la cuenta fiscal número 313179.**-----

**SEGUNDO.-** Notifíquese del presente Dictamen(sic) a las ciudadanas **LIZBETH GRACIELA GÓMEZ FLORES** y **MARGARITA CONCHITA FLORES** quien también acostumbra usar los nombres de Margarita Concha Flores y Margarita Concepción Flores Matamoros, a través de la Coordinadora Ejecutiva del Mercado de Abastos.-----

**TERCERO.-** Dígasele a las ciudadanas **LIZBETH GRACIELA GÓMEZ FLORES** y **MARGARITA CONCHITA FLORES** quien también acostumbra usar los nombres de Margarita Concha Flores y Margarita Concepción Flores Matamoros, que en



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



caso de inconformidad, pueden impugnar el mismo a través del recurso previsto en el Bando de Policía y Gobierno vigente en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

**CUARTO.-** Remítase oficio a la Coordinadora Ejecutiva del Mercado de Abastos, para que por su conducto proceda a dar cumplimiento a los puntos **primero, segundo y tercero** de este apartado.-----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL



**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**

**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de julio del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/0099/2019.**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar la LICENCIA a favor del **C. LUIS ALBERTO AMADOR NAVARRO** para un establecimiento comercial con el giro de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA denominado "MISCELÁNEA" para funcionar en el domicilio ubicado en TERCERA PRIVADA DE MONTE ALBAN, L-01, MZA. 03, Z-32, NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA MOCTEZUMA, SAN MARTIN(sic) MEXICAPAM, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal al C. LUIS ALBERTO AMADOR NAVARRO, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable al ejercicio fiscal 2019 en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic) a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**CUARTO.-** En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia.

**QUINTO.-** Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**SEXTO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido, la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

**SÉPTIMO.-** Remítase dicho acuerdo al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**OCTAVO.-** Notifíquese y cúmplase.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**ATENTAMENTE**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**DE OAXACA DE JUÁREZ**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

**ATENTAMENTE**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE OAXACA DE JUÁREZ**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**MODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**

**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de julio del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/100/2019.**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar la LICENCIA a favor de la **C. DULCE VIRIDIANA ÁNGEL CRUZ** para un establecimiento comercial con el giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA SOLO CON ALIMENTOS denominado "CARNITAS LOS MICHOACANOS" para funcionar en el domicilio ubicado en AMAPOLAS NÚMERO EXTERIOR 1000, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal a la **C.DULCE VIRIDIANA ÁNGEL CRUZ**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable al ejercicio fiscal 2019 en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic) a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**CUARTO.-** En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia

**QUINTO.-** Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**SEXTO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido, la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

**SÉPTIMO.-** Remítase dicho acuerdo al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**OCTAVO.-** Notifíquese y cúmplase.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

**ATENTAMENTE**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**

**ATENTAMENTE**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de julio del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/101/2019.**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar la LICENCIA a favor de la **C. MARGARITA GUADALUPE GARCÍA ALONSO** para un establecimiento comercial con el giro de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA y con domicilio para funcionar en CALLE MANUEL DOBLADO NÚMERO EXTERIOR 703, LOCAL A, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal a la **C. MARGARITA GUADALUPE GARCÍA ALONSO**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable al ejercicio fiscal 2019 en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de normatividad(sic) y regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic) a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.

**CUARTO.-** En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia

**QUINTO.-** Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**SEXTO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido, la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

**SÉPTIMO.-** Remítase dicho acuerdo al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**OCTAVO.-** Notifíquese y cúmplase.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de julio del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/105/2019.**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar la LICENCIA a favor de la persona moral **DEKEL HOSTELS OPERATION OAXACA S.A. DE C.V.** para un establecimiento comercial con el giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS denominado "SELINA" para funcionar en el domicilio ubicado en 5 DE MAYO, NÚMERO EXTERIOR 217, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal a la persona moral **DEKEL HOSTELS OPERATION OAXACA S.A. DE C.V.**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable al ejercicio fiscal 2019 en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic) a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.

**CUARTO.-** En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia

**QUINTO.-** Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**SEXTO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido, la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

**SÉPTIMO.-** Remítase dicho acuerdo al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**OCTAVO.-** Notifíquese y cúmplase.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**ATENTAMENTE**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

**ATENTAMENTE**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**

**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diez de julio del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

## **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se declare recinto oficial el **Teatro Macedonio Alcalá** para efectuar la **sesión solemne de Cabildo** en conmemoración del **CL Aniversario Luctuoso** del fallecimiento del músico oaxaqueño **Macedonio Alcalá**, el **viernes 23 de agosto de 2019, a las 10:00 horas**, debiendo notificar para tales efectos a las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**ATENTAMENTE**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ**



**OAXACA DE JUÁREZ** OSWALDO GARCÍA JARQUÍN  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

**ATENTAMENTE**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diez de julio del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **CDMSM/DICT001/2019**

**PRIMERO:** La Comisión estima **PROCEDENTE** autorizar un programa temporal de estacionamiento, que comprenderá las 24 horas. Iniciando a las 10:00 horas del día jueves 11 de julio a las 24:00 horas del día domingo 25 de agosto del año 2019, en el que se liberarán calles del municipio de Oaxaca de Juárez, en las que oficialmente no está permitido estacionarse y se incluirán áreas y espacios que estarán libres para que los visitantes internacionales, nacionales y locales, así como los ciudadanos de esta entidad oaxaqueña puedan estacionar sus vehículos en este período vacacional, quedando estrictamente prohibido el estacionamiento de vehículos de empresas comerciales, departamentales, de espectáculos y comercio informal.

**Las calles o espacios que podrán usarse de estacionamiento para vehículos particulares son:**

a).- Sobre Avenida Independencia, como referencia, a partir del cruce con Avenida Juárez, de ahí hasta la calle Nicolás del Puerto.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**Las calles o espacios que podrán usarse de estacionamiento para autobuses del servicio turístico son:**

- a).- La última calle de 20 de noviembre, esquina con periférico, como referencia, a un costado de la Preparatoria(sic) número 7 de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.
- b).- Ambos lados de la calle de Derechos Humanos, como referencia a un costado del Estadio(sic) de Beisbol(sic).
- c).- Ambos lados de la Avenida Venus, como referencia a un costado del Hotel Fortín Plaza.

**Las calles que podrán usarse para realizar el ascenso y descenso de los visitantes internacionales, nacionales y locales son:**

- a).- Séptima calle de Morelos, como referencia entre las calles de Alcalá y García Vigil.
- b).- La segunda calle de Flores Magón, como referencia entre las calles de las Casas y Aldama.
- c).- El contorno del Jardín Morelos.

**SEGUNDO:** Hágase del conocimiento el presente dictamen con proyecto de acuerdo al Director de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana para que en el ámbito de sus atribuciones de(sic) cumplimiento al contenido del presente.

**TERCERO:** Hágase del conocimiento el presente dictamen con proyecto de acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas para que publique y le de(sic) la difusión correspondiente en medios de comunicación con los que se tiene convenio, así como en las redes sociales y en la página oficial del Municipio, para que los ciudadanos y turistas estén enterados del programa que se autoriza, y puedan estacionar sus vehículos en las calles del Municipio del Oaxaca de Juárez, durante este periodo vacacional comprendido de las 10:00 horas del día jueves 11 de julio a las 24:00 horas del día domingo 25 de agosto del año 2019. Así como para que se respeten los lugares de estacionamiento para personas con capacidades diferentes, cocheras, rampas de acceso y se eviten las dobles filas.

**CUARTO:** Remítase dicho dictamen con proyecto de acuerdo al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**QUINTO:** El presente dictamen con proyecto de acuerdo entrará en vigor al momento de ser aprobado por el Cabildo Municipal y se difundirá por los medios acostumbrados y más ágiles para el conocimiento de los ciudadanos.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**ATENTAMENTE**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

**ATENTAMENTE**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de julio del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se somete a consideración de este H. Cuerpo Colegiado: Se instruya a la Dirección de Economía del Municipio de Oaxaca de Juárez; a efecto de integrar y coordinar una Bolsa(sic) de Trabajo(sic) vinculada al Sector(sic) Privado(sic) para personas con discapacidad de este Municipio.

**SEGUNDO:** Se instruya a la Dirección de Economía a diseñar un Modelo(sic) Municipal(sic) de Inclusión(sic) Laboral(sic) para personas con discapacidad, basado en habilidades y competencias laborales de esta población.

**TERCERO:** Se exhorte al DIF Municipal a participar en el diseño y seguimiento de las actividades señaladas anteriormente en este acuerdo.

**CUARTO.** En un plazo no mayor de 90 días hábiles, la Dirección de Economía deberá comunicar a la Comisión de Bienestar Social y Población en Condición Vulnerable y/o a la Junta de Gobierno del Sistema DIF Municipal, de los resultados obtenidos del numeral Primero y Segundo del presente punto de acuerdo.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

**PRESIDENCIA**  
**MUNICIPAL**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**

**SECRETARÍA DEL**  
**AYUNTAMIENTO**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de julio del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN 004/CIDUOP/2019**

UNICO(sic): Derivado de la Solicitud(sic) de Regularización(sic) de Licencia(sic) de Construcción(sic) de Obra(sic) Mayor(sic) suscrita por la C. Karina Mariana Melchor Mendoza, así como del análisis del expediente turnado mediante oficio DDUOPMA/SUBPUL/DL/041/2019 de fecha 8 de mayo de 2019 por la Subdirección de Planeación y Licencias, se determina le es aplicable al presente asunto, lo establecido en el artículo 8 fracción XIV, artículo 153 fracción III, 182, 183, 184 , 186 fracciones II, IV, VII; 209, 216, 217, 218 y 219 fracción(sic) II, III y IV de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca dentro del marco de atribuciones de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente.-----

Aprobado con la precisión que realiza el Regidor de Imagen, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Centro Histórico y Patrimonio Mundial, respecto a que se dictamina improcedente la solicitud de regularización.-----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

**PRESIDENCIA**  
**MUNICIPAL**



**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**

**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**SECRETARÍA DEL**  
**AYUNTAMIENTO**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de julio del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN 005/CIDUOP/2019**

#### **-----ANTECEDENTES-----**

I. Mediante oficio número DDUOPMA/SUBPUL/DAUSN0/00153/2019, la Subdirectora de Planeación Urbana y Licencias, remitió a la Regiduría de Imagen, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Centro Histórico y Patrimonio Mundial, el expediente y dictamen técnico formados para regularización de la subdivisión realizada al predio ubicado en la Calle(sic) Felipe Ángeles sin número, Agencia Guadalupe Victoria perteneciente al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. - - -

II. El día martes 18 de junio del año dos mil diecinueve, se celebró la Sesión Ordinaria de la Comisión de Imagen, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el cual se analizó como primer punto de los asuntos en Cartera(sic), "Estudio, análisis del dictamen propuestos por la Subdirectora de Planeación Urbana y Licencias, respecto a la solicitud de regularización de la subdivisión realizada al predio ubicado en la Calle(sic) Felipe Ángeles sin número, Agencia Guadalupe Victoria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca", una vez analizado el expediente y dictamen técnico, se ordenó emitir el dictamen correspondiente y en su oportunidad someterlo a discusión y en su caso, aprobación en la sesión de cabildo correspondiente, y,



----- **CONSIDERANDO** -----

- I. Ésta Comisión de Imagen, Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez, es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto planteado, lo anterior con fundamento en los Artículos 54 y 55, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Artículos 59, 60 fracción 111, 64, 65, 74 fracción 11, VIII y IX del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor; en relación con lo dispuesto en el artículo 4 párrafo sexto, 156, 157, 159, 163, 164, 170, 171, 172 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. Atribuciones ejercidas como Órgano Colegiado en temas de nuestra competencia, con las facultades de "vigilancia, supervisión, análisis y propuesta de solución a los problemas del Municipio de Oaxaca de Juárez.-----
- II. Dictamen número de oficio CIDU/DGDUCHE/DPUP/DP/DUS/001/2018 de fecha 29 de Enero(sic) de 2018, emitido por la Comisión de Imagen y Desarrollo Urbano, emite dictamen en donde se considera Viable(sic) y Procedente(sic) realizar el Cambio(sic) de Uso(sic) de Suelo(sic) de PAE1 PARQUE ECOLÓGICO CON APROVECHAMIENTO AGROPECUARIO, 1/Lote/10,000 m2, al uso HDM\*B HABITACIONAL MEDIA-BAJA DENSIDAD 1 LOTE/500m2, del predio en cuestión. -----
- III. Dictamen CHM/0470/2018 de fecha 15 de febrero de 2018, suscrito por la Comisión de Hacienda Municipal, en dónde se otorga la reducción del 30% del pago del Art.(sic) 139, fracción VI. Inciso A) Dictamen por Cambio de Densidad. Habitacional, ley de Ingresos, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, ejercicio fiscal 2018; Art. 139.- Fracción LXXIII, inciso D), estudio urbano de 2,500 m2 de terreno en adelante, Ley de Ingresos Municipio de Oaxaca de Juárez Oaxaca, Ejercicio Fiscal 2018; Art. 139, Fracción LXXIV, inciso A). Elaboración de Planos de Asentamientos Humanos Irregulares, Ley de Ingresos Municipio de Oaxaca de Juárez Oaxaca, Ejercicio Fiscal 2018, para el predio ubicado en la calle Felipe Ángeles sin número, Agencia de Policía de Guadalupe Victoria, Cambio(sic) de Uso(sic) de Suelo(sic) en una superficie de 16,773.62 m2, relativos a la orden de pago Municipal(sic) con número de Folio 120000066852, Expedido(sic) por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología a nombre del contribuyente DELFINA GUZMAN(sic) JIMENEZ(sic), quien anexa a la solicitud: orden de pago, copia de acta de defunción, copia de acta de matrimonio, copia de acta de nacimiento, copia de título de propiedad y copia de identificación oficial, documentos que obran en autos del expediente al rubro anotado.



- IV. Solicitud sin número de fecha 15 de Agosto de 2018, suscrito por la señora Delfina Guzmán Jiménez, dirigido a la C. Miriam Berenice Canseco López, Directora de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, dónde(sic) solicita la consideración para poder llevar a cabo el trámite de Regularización(sic) de la subdivisión realizada al predio ubicado en la Calle Felipe Ángeles sin número, Agencia Guadalupe Victoria perteneciente a esta cabecera Municipal, citando en dicho documento que carece de Área(sic) de Donación(sic) y que los lotes son menores a 500 M2. -----
- V. Oficio número DGDUCHE/DL/DAUSNO/0036/2018, de fecha 11 de Octubre de 2018, emitido por la Directora General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, dirigido a la C. Delfina Guzmán Jiménez, dónde(sic) solicita a la interesada realice el trámite de Alineamiento(sic) correspondiente para estar en condiciones de emitir el dictamen correspondiente y de la misma manera ajustar su propuesta de subdivisión, en virtud de que los lotes del predio en cuestión no cumplen con el área mínima requerida de acuerdo al dictamen del cambio de uso de suelo, de la misma manera señalar el área de Donación(sic) a favor de éste Municipio de Oaxaca de Juárez. -----
- VI. Oficio sin número de fecha 25 de Octubre(sic) de 2018 emitido por la C. Delfina Guzmán Jiménez y dirigido a la Directora General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, dónde(sic) manifiesta estar consciente de la problemática, argumentando que su difunto esposo realizó la venta total de lotes hace aproximadamente quince años y por ende no conserva lote alguno para área de donación, por lo que solicita se lleve a cabo la regularización de la Subdivisión. -----
- VII. Por lo cual, de las constancias del mismo se colige que la subdivisión del predio anteriormente citado, con una superficie de 16, 773.62 m2 se realizó de manera irregular, sin ingresar la solicitud en el área correspondiente, infringiendo los Artículos(sic) 159, 162, 163, 164 fracción V, de Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para(sic) el Estado de Oaxaca, actualmente en vigor, por tal motivo, resulta obligación para el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, realizar todas las acciones que sean necesarias para preservar los espacios públicos, ordenándose emitir el dictamen correspondiente y en su oportunidad someterlo a discusión, y en su caso, aprobación de la sesión correspondiente. -----
- VIII. En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado esta comisión de Imagen, Desarrollo Urbano y Obras Públicas somete a consideración del Honorable Cabildo el siguiente: -----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## DICTAMEN

**PRIMERO.** Derivado de los antecedentes anteriormente citados, ésta comisión dictamina que la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente actúe de acuerdo a lo dispuesto en el art. 168, fracción V del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Oaxaca de Juárez, y artículo 138 fracción XI y XII de la Ley de Ingresos para el Municipio de Oaxaca de Juárez para el ejercicio 2019, con el fin de que la solicitante subsane las irregularidades del proceso trámite de regularización de Subdivisión(sic) del lote ubicado en la Calle(sic) Felipe Ángeles sin número, Agencia Guadalupe Victoria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.-----

**SEGUNDO.** De igual manera la solicitante deberá otorgar el área de donación correspondiente de conformidad con lo establecido en los artículos 170, 171 y 172 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para(sic) el Estado de Oaxaca.-----

**TERCERO.-** Una vez que sea aprobado el presente dictamen en la sesión de Cabildo que corresponda, se turne a la Dirección de Desarrollo urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, para su debido cumplimiento.-----

Aprobado con la observación que realiza el Regidor de Bienes, Panteones y Servicios Municipales, y de Mercados y Comercio en Vía Pública, respecto al artículo 103 fracciones XI y XII de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de julio del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/110/2019**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar la LICENCIA a favor del **C. VICTOR MANUEL MENDEZ(sic) ARAGON(sic)** para un establecimiento comercial con el giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS denominado "CASA TACUBAYA" para funcionar en el domicilio ubicado en CALLE MARTIRES(sic) DE TACUBAYA, NÚMERO EXTERIOR 115, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal al **C. VICTOR MANUEL MENDEZ(sic) ARAGON(sic)**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable al ejercicio fiscal 2019 en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic) a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.

**CUARTO.-** En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia

**QUINTO.-** Se advierte al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**SEXTO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido, la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

**SEPTIMO.-** Remítase dicho acuerdo al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**OCTAVO.-** Notifíquese y cúmplase.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ**



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ**



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**  
SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de julio del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/115/2019**

**PRIMERO.-** Previo cumplimiento del requerimiento precisado en los considerandos de este dictamen, es **PROCEDENTE** autorizar(sic) PERMISO a favor del C. MARIO AURELIO VELASCO GONZALES(sic), para la VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO EN ESPECTÁCULO para el evento denominado BAILE SERRANO, a celebrarse el 21 de Julio de 2019 con un horario de las 20:00 a 03:00 horas en las instalaciones del Salón Club de Leones, previo el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2019.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, la venta o degustación de bebidas alcohólicas deberá efectuarse en envase de cartón, plástico o de cualquier otro tipo de material similar, quedando prohibida su degustación en cualquier otro tipo de envase, asimismo se prohíbe la venta o consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, así como a personas con uniformes escolares, militares o policiacos e inspectores municipales.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal para su conocimiento y el cumplimiento de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 fracción IV del bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**CUARTO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic), para su conocimiento, visita de inspección y reporte de la misma en observancia de cumplimiento a lo acordado, con fundamento en el artículo 84 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 82 del citado Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, remítase dicho acuerdo al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**SEXTO.-** Notifíquese y cúmplase.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de julio del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN 001/2019**

PRIMERO.- No es procedente autorizar a las empresas Servicios Turísticos Oaxaca Plus S.A. de C.V., Operadora Turística Indaji S.A. de C V ,, Transportadora Turística Belmex, S.A. de C.V., Transportadora Turística Valle de Oaxaca S.A. de C.V. y El Andador S.A de C.V., permiso para que su personal realice actividades promocionales de lugares turísticos del Estado en la vía pública del Municipio.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 16 fracción II, remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se le dé el trámite Correspondiente y sea incluido en la sesión del Honorable Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO SH/PA/04/2019**

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que actualmente el Municipio de Oaxaca de Juárez a través de su órgano de gobierno, el Honorable Ayuntamiento, es parte en múltiples juicios y procedimientos ante autoridades judiciales, administrativas y del trabajo, lo que hace necesaria la asistencia personal a cada una de las diligencias jurídicas del mismo, situación que desde luego exige simplificar dicha comparecencia a través de servidores públicos a los que se otorgue representación legal mediante de(sic) un instrumento útil que los faculte para el patrocinio y representación del Municipio de Oaxaca de Juárez, en cualquier juicio o procedimiento.

**SEGUNDO.** Que conforme al artículo 192 fracción IV, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, el Presidente Municipal contará con el apoyo de la Consejería Jurídica; asimismo, el normativo 203 fracción VIII, del propio Bando, señala que la Consejería Jurídica, tiene entre otras obligaciones y atribuciones, fungir como apoderado legal del Municipio cuando así lo determine el Honorable Ayuntamiento a propuesta del Síndico Municipal, lo anterior en términos



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



de lo dispuesto por la fracción LXII del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Igualmente, para el despacho de los asuntos de su competencia, la Consejería Jurídica tiene bajo su adscripción a la Subdirección Jurídica, la cual cuenta con servidores públicos que realizan las actividades encomendadas a la misma, de conformidad con el artículo 205, del ya citado Bando de Policía y Gobierno.

**TERCERO.** Que tomando en cuenta que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, y conforme a la fracción I, de dicho numeral, se instituye que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, estableciendo que la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Que es competencia exclusiva del H. Ayuntamiento, en términos del artículo 43, fracción LXII de la Ley Orgánica Municipal, otorgar directamente a los servidores públicos del Municipio la facultad de representación jurídica en los asuntos de carácter judicial, administrativo o del trabajo, ante los tribunales del fuero federal o común en que el mismo sea parte; asimismo, el normativo 48, fracción LXII, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, señala dentro de las obligaciones y atribuciones del H. Ayuntamiento, otorgar poderes para pleitos y cobranzas a propuesta del Síndico cuando sea necesario. En virtud de lo anterior, la autorización de la representación legal referida debe ser autorizada mediante acuerdo del H. Ayuntamiento en sesión de Cabildo.

**CUARTO.** Que derivado de lo expuesto, se propone el otorgamiento de poder general para pleitos y cobranzas y representación patronal, para que se ejerza conjunta o separadamente, a los servidores públicos adscritos a la Consejería Jurídica del Municipio de Oaxaca de Juárez, mismos que se nombran a continuación: Heliodoro Martín Sánchez García, Saúl González Zárate, Octavio Ernesto Ruiz Azpeitia, Moisés Luis Román, Donají Jiménez Tzontecomani y Leobardo Jetzabel Rojas Romero, para representar al municipio ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas o del trabajo, federales, locales o municipales, con todas las facultades generales en los términos de los artículos 2434 y 2435 del Código Civil vigente en el Estado de Oaxaca y sus correlativos 2553 y 2554 del Código Civil Federal, así como las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley; 692 fracciones 11 y 111 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo y 87 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, para que los



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



apoderados concurren ante toda clase de personas físicas y jurídicas, públicas, privadas, judiciales, administrativas o del trabajo, con las facultades que de manera enunciativa y no limitativa se citan: interponer, intentar y desistirse de toda clase de demandas y recursos, inclusive del Juicio de Amparo, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, someterse a la mediación o conciliación, contestar demandas, reconveniciones, oponer excepciones dilatorias y perentorias; interponer cualquier tipo de incidentes; rendir toda clase de pruebas; presentar testigos, estar presente en la protesta a los de la contraria, repregunten y tachen; así como celebren todo tipo de convenios; promover procedimientos paraprocesales; recusar, articular y absolver posiciones; hacer posturas, pujas y mejoras en remates y ventas por autoridad; reconocer firmas y documentos; impugnar sentencias; promover incompetencia; recibir y exhibir pagos; presentar denuncias y querellas, desistirse en su caso, coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar el perdón en los casos en que fuere procedente; comparecer a audiencias en etapa conciliatoria y celebrar los convenios que de dichas audiencias pudieran resultar; realizar todas las solicitudes y gestiones necesarias para el trámite y resolución de los asuntos que se les presenten, a los que comparecerán con el carácter de representantes del municipio ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas, del trabajo ya sean federales, locales o municipales, y en general, para que efectúen cualquier acto en materia judicial o de pleitos y cobranzas y promuevan todos los recursos que favorezcan al municipio; gozando a este respecto de las facultades más amplias, aún aquellas para cuyo ejercicio se requieran cláusula especial. El Poder General en Materia Laboral, se otorga para representar al Municipio en todo tipo de audiencias de conciliación, demandas, excepciones, admisión y desahogo de pruebas; así como en general para actuar en su nombre en todo tipo de diligencias en materia o conflictos laborales. La representación a conferir es amplísima para los efectos y conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 692 fracciones 11 y 111 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, contando los apoderados con las facultades necesarias para actuar tanto en el periodo conciliatorio como en cualquier otra etapa del procedimiento. Asimismo, los apoderados podrán comparecer ante las Autoridades y Tribunales del Trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje, sean locales o federales, en los asuntos laborales en que el municipio sea parte o tercero interesado, en cualquiera de sus etapas, así como absolver posiciones; de igual manera, a efecto de que se apersonen ante Tribunales Administrativos, comparezcan a las audiencias; presenten, contesten y se desistan de demandas; ofrezcan y desahoguen pruebas; opongán excepciones y defensas; ratifiquen toda clase de escritos y promociones; hagan valer el derecho de contrarréplica; ofrecer pruebas, así como objetar las de la contraria; pudiendo comparecer desde el período conciliatorio, interviniendo en la conciliación; así como para que contesten demandas, reconveniciones, oponer excepciones dilatorias y perentorias; cualquier tipo de incidentes; rendir toda clase de pruebas; presentar testigos, estar presente en la protesta a los de la contraria, repregunten y tachen; articulen y absuelvan



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



posiciones; así como celebren todo tipo de convenios con la parte actora; promuevan el Juicio de Amparo; promuevan juicios paraprocesales; en general para que promuevan todos los recursos que favorezcan al municipio. El Poder a otorgar no podrá ser delegado, pudiendo ser revocado en cualquier momento por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**QUINTO.** Que en mérito de lo anterior, se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, el siguiente punto de acuerdo para su aprobación:

## **ACUERDO**

Se autoriza, con la fundamentación y motivación apuntadas, que el H. Ayuntamiento del municipio de Oaxaca de Juárez, otorgue a favor de los ciudadanos Heliodoro Martín Sánchez García, Saúl González Zárate, Ernesto Octavio Ruiz Azpeitia, Moisés Luis Román, Donají Jiménez Tzontecomani y Leobardo Jetzabel Rojas Romero, otorgue a su favor Poder General para Pleitos y Cobranzas y representación Patronal en términos de los artículos 2434 y 2435 del Código Civil vigente en el Estado y sus correlativos 2553 y 2554 del Código Civil Federal, así como en el dispositivo 692 fracciones 11 y 111 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo y 87 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, el cual podrán ejercer conjunta o separadamente.

En consecuencia, se faculta a los Ciudadanos(sic) Indira Zurita Lara y Jorge Castro Campos, Síndica Primera y Síndico Segundo, respectivamente, ambos del H. Ayuntamiento del municipio de Oaxaca de Juárez, para que comparezcan ante fedatario público a otorgar dicha representación en los términos antes apuntados.

## **TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** Una vez aprobado el presente acuerdo, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del municipio de Oaxaca de Juárez.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**ATENTAMENTE**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

**ATENTAMENTE**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**MODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**

**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/0108/2019**

**PRIMERO.- NO ES PROCEDENTE** autorizar la LICENCIA a favor de la **C. LUCIA(sic) ZÁRATE LÓPEZ** para un establecimiento comercial con el giro de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA y con domicilio para funcionar en CALLE FRANCISCO ZARCO NÚMERO EXTERIOR 143, COLONIA LIBERTAD, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos para informarle que no fue procedente la autorización de licencia de la **C. LUCÍA ZÁRATE LÓPEZ**, para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic) a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.

**CUARTO.-** Túrnese a la Unidad de Atención Empresarial para que, en el ejercicio de sus facultades, se dé trámite al expediente para otorgar el alta del establecimiento comercial con giro de “comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas”, siempre que se cuente con la anuencia del



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



solicitante y la Unidad de Atención Empresarial encuentre por satisfechos los requerimientos normativos para otorgar el alta de inscripción.

**QUINTO.-** Notifíquese y cúmplase

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**ATENTAMENTE**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

**ATENTAMENTE**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**

**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/0109/2019**

**PRIMERO.- NO ES PROCEDENTE** autorizar CAMBIO DE DOMICILIO a favor de la C. **EMMA SELENE ANTONIO LESCAS** para un establecimiento comercial con el giro de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA y con domicilio para funcionar en CALLE MURGUÍA NÚMERO EXTERIOR 301, ENTRANDO POR LA CALLE DE REFORMA, LOCAL B, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos para informarle que no fue procedente el CAMBIO DE DOMICILIO de la licencia de la C. **EMMA SELENE ANTONIO LESCAS**, para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Gírese atento aviso a la Subdirección de regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic) a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.

**CUARTO.-** Notifíquese y cúmplase.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

ATENTAMENTE  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

ATENTAMENTE  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/0111/2019**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar la **LICENCIA** a favor de la persona moral **LAS CERVEZAS MODELO EN OAXACA S.A. DE C.V** para un establecimiento comercial con el giro de DEPÓSITO DE CERVEZA denominado "MODELORAMA" para funcionar en el domicilio ubicado en PROLONGACIÓN DE LA NORIA NÚMERO EXTERIOR 100, AGENCIA DE CINCO SEÑORES, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal a la persona moral **LAS CERVEZAS MODELO EN OAXACA S.A DE C.V**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable al ejercicio fiscal 2019 en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic) a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.

**CUARTO.-** En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia.

**QUINTO.-** Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que el mismo.

**SEXTO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido, la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

**SÉPTIMO.-** Remítase dicho acuerdo al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**OCTAVO.-** Notifíquese y cúmplase.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/0117/2019**

**PRIMERO.- NO es PROCEDENTE** autorizar el CAMBIO DE DOMICILIO solicitado por la persona moral LAS CERVEZAS MODELO EN OAXACA S.A. DE C.V., para un establecimiento comercial con el giro de DEPÓSITO DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA denominado "DON SIX" con domicilio actual para funcionar en AMUZGOS NUMERO(sic) EXTERIOR 106, COLINAS DE MONTE ALBAN(sic), OAXACA DE JUÁREZ y con domicilio en donde pretendían cambiarse el ubicado en ARMENTA Y LÓPEZ NÚMERO EXTERIOR 609, CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, de conformidad con los considerandos del presente dictamen, al no acreditarse plenamente los requisitos previstos en el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



Juárez, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 1, Tomo XCV, de fecha 5 de enero de 2013, vigente en la fecha en que fue presentada la petición.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 1, Tomo XCV, de fecha 5 de enero de 2013, vigente en la fecha en que fue presentada la petición, se advierte al peticionario “que para el caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien, deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la revocación de dicha licencia”.

**TERCERO.-** Remítase dicho acuerdo al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**CUARTO.-** Notifíquese por oficio al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas del Poder Judicial del Estado, informándole del cumplimiento de sentencia.

**QUINTO.-** Notifíquese y cúmplase.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**ATENTAMENTE**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

**ATENTAMENTE**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/0118/2019**

**PRIMERO.- NO es PROCEDENTE** autorizar el TRASPASO de la licencia solicitado por la persona moral LAS CERVEZAS MODELO EN OAXACA S.A. DE C.V., para un establecimiento comercial con el giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS denominado "MARISQUERIA(sic) EL RISCO" con domicilio para funcionar en VIOLETAS NUMERO(sic) EXTERIOR 316, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, de conformidad con los considerandos del presente dictamen, al no acreditarse plenamente los requisitos previstos en el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, publicado en



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



el Periódico Oficial número 41, Tomo XCII, de fecha 09 de Octubre del año 2010, vigente en la fecha de presentación de la petición.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 63 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, publicado en el Periódico Oficial número 41, Tomo XCII, de fecha 09 de Octubre del año 2010, vigente en la fecha de presentación de la petición, se advierte al peticionario "que para el caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien, deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la revocación de dicha licencia".

**TERCERO.-** Remítase dicho acuerdo al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**CUARTO.-** Notifíquese por oficio al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas del Poder Judicial del Estado, informándole del cumplimiento de sentencia.

**QUINTO.-** Notifíquese y cúmplase.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

**PRESIDENCIA**  
**MUNICIPAL**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**

**SECRETARÍA DEL**  
**AYUNTAMIENTO**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/0119/2019**

**PRIMERO.- NO es PROCEDENTE** autorizar el TRASPASO de la licencia solicitado por la persona moral LAS CERVEZAS MODELO EN OAXACA S.A. DE C.V., para un establecimiento comercial con el giro de DEPÓSITO DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA, sin denominación, con domicilio para funcionar en CALLE 7 DE ENERO, NUMERO(sic) 9, MANZANA "M", SEXTA ETAPA, UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT, PRIMERO DE MAYO, OAXACA DE JUÁREZ, de conformidad con los considerandos del presente dictamen, al no acreditarse plenamente los requisitos previstos en el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, publicado en



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



el Periódico Oficial número 41, Tomo XCII, de fecha 09 de Octubre del año 2010, vigente en la fecha de presentación de la petición.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 63 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, publicado en el Periódico Oficial número 41, Tomo XCII, de fecha 09 de Octubre del año 2010, vigente en la fecha de presentación de la petición, se advierte al peticionario “que para el caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien, deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la revocación de dicha licencia”.

**TERCERO.-** Remítase dicho acuerdo al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**CUARTO.-** Notifíquese por oficio al Tribunal de lo Contencioso Administrativos y de Cuentas del Poder Judicial del Estado, informándole del cumplimiento de sentencia.

**QUINTO.-** Notifíquese y cúmplase.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

**PRESIDENCIA**  
**MUNICIPAL**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**SECRETARÍA DEL**  
**AYUNTAMIENTO**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; tengo a bien publicar el siguiente:

## **ACUERDO**

**POR EL QUE SE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA EL PERIODO 2019-2021.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**

30 JUL 2019  
17:00hrs.  
**RECIBIDO**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**No. De oficio:** PM/1144/2019  
**Asunto:** SE REMITE ACUERDO  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 19 de julio del 2019

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARANGÓN**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 1, 2, 3, 4, 19, 32, 48, 52 y demás relativos del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez Oaxaca en vigor, así como en el 8, 9 y 17 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, remito a Usted por este conducto el **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA EL PERIODO 2019-2021**, a efecto de que sea publicado en la Gaceta Municipal número 07 correspondiente al mes de julio año 2019.

**ATENTAMENTE.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

C.c.p. Expediente y minutarío.  
OGJ\*DCRA

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 1, 2, 52 fracciones I, IV, IX, y XVII, 53, 113, 115 y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez Oaxaca; 8, 9 y 17 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, tengo a bien expedir el siguiente Acuerdo basado en lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO**

En la ejecución de la Obra Pública se debe prever acciones de Planeación, Programación y Presupuestación entre otras, bajo los criterios de máxima publicidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia, que aseguren las mejores condiciones para la Administración Pública Municipal, conforme lo exige el artículo 134 de nuestra Carta Magna.

Esta Administración Pública Municipal, debe contar con un marco normativo que regule los procedimientos de contratación, en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, atendiendo a que se cuenta con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, que regula a los ayuntamientos del Estado.

Para ello, es necesario integrar un Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del municipio de Oaxaca de Juárez, estableciendo su integración, sus atribuciones, obligaciones y sobre todo su operación, dentro del marco legal aplicable, donde se actúe como un órgano colegiado en la toma de decisiones en materia de ejercicio de los recursos públicos que ejecuta este municipio en la realización de obras públicas y servicios relacionados.

Se considera necesario, para la ejecución de los proyectos de inversión en el municipio, constituir un órgano colegiado para que adopte e instrumente acciones para el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento y la propia Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de Oaxaca.

Asimismo, se debe observar criterios que promuevan la modernización y desarrollo administrativo, la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades.

Por lo anterior expuesto, presento el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA EL PERIODO 2019-2021.**

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

**PRIMERO.-** Se integra el comité de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, del municipio de Oaxaca de Juárez, en adelante y para los efectos de este acuerdo se le denominará El Comité de Obras, con la finalidad de regular las actividades relativas a la ejecución y contratación de la obra pública y servicios relacionados con las mismas, que lleve a cabo el municipio, y coadyuvará en el establecimiento de las políticas, bases y lineamientos que regulen la aplicación de los recursos públicos en materia de gasto de inversión que requiera la Administración municipal, de acuerdo a las disposiciones legales en materia de ejercicio de recursos públicos.

**SEGUNDO.-** El Comité de Obras, será un órgano consultivo de apoyo, con facultades normativas, ejecutivas y de supervisión en materia de obras públicas, servicios relacionados con las mismas y proyectos de inversión, asegurando en todo momento al municipio, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados, así como sus respectivos reglamentos; Ley Orgánica Municipal y demás lineamientos y circulares en la materia y el Código de Ética del Municipio de Oaxaca de Juárez, entre otras disposiciones normativas.

**TERCERO.-** El Comité de Obras comprenderá su ejercicio durante la presente administración municipal 2019-2021, y estará integrada de la siguiente manera:

I.- Por el Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, quien lo presidirá, con voz y voto de calidad.

II.- El titular de la Tesorería Municipal, como vocal "A" con voz y voto.

III.- Por el Regidor de Imagen, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Centro Histórico y Patrimonio Mundial, como vocal "B" con voz y voto.

IV.- El titular de la Subdirección de Construcción de Obra Pública, como vocal "C" con voz y voto.

V.- El titular de la Coordinación de Planeación Municipal, como vocal "D" con voz y voto.

VI.- El Titular de la Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obras Públicas, como Secretario Técnico, con voz únicamente.

VII.- Por el Titular de la Dirección de Contraloría Municipal, como Comisario, con voz únicamente.

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

La calidad de los suplentes, deberán ser designados por los titulares, mediante escrito, dirigido al presidente del comité de Obras. Dicho cargo será indelegable, por lo que no se podrá acreditar representantes de estos en las sesiones del comité de Obras.

**CUARTO.-** El Comité de Obras tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Contribuir a la elaboración de Políticas, bases, lineamientos, circulares y demás, para la contratación y ejecución de la obra pública, proyectos de inversión y servicios relacionados con las mismas, vigilando su estricto cumplimiento;
- II. Establecer su calendario de sesiones ordinarias del ejercicio inmediato posterior, que podrán ser quincenales, mensuales o bimestrales
- III. Determinar la ubicación del municipio en los rangos de los montos máximos de contratación, a partir del presupuesto autorizado para obras y servicios;
- IV. Revisar el programa anual de obras y servicios antes de su elaboración y publicación en la página de Internet del municipio, de acuerdo con el presupuesto aprobado para el ejercicio correspondiente,
- V. Aprobar las bases de los procedimientos de contratación, así como autorizar la expedición de convocatorias o invitaciones correspondientes;
- VI. Procurar el mejoramiento de los sistemas y procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas;
- VII. Dictaminar los casos de excepción a la licitación pública o invitación restringida, verificando que se cumplan con los criterios de máxima publicidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia, que aseguren las mejores condiciones para la administración pública municipal, y;
- VIII. Las demás que en materia de Obra pública y servicios relacionados con las mismas establezcan las leyes federales y estatales y sus respectivos reglamentos.

**QUINTO.-** El funcionamiento del Comité de Obras se sujetará a lo siguiente:

- I. Sesionará de forma ordinaria como mínimo una vez cada bimestre, y en forma extraordinaria, cuantas veces se requiera y existan asuntos a tratar;
- II. La Convocatoria a sesión deberá acompañar de orden del día y la documentación que soporte los puntos a tratar, debiendo notificarse a los integrantes del comité de

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

obras, con dos días de anticipación para las sesiones ordinarias y un día de anticipación para las sesiones extraordinarias;

- III. Para la validez de las sesiones, se requiere quórum, siendo esta la asistencia del presidente del comité de obras o de su suplente, y de la mayoría de los vocales.
- IV. Para la validez de los acuerdos, se requiere el voto aprobatorio de la mayoría de los miembros asistentes a la sesión o por unanimidad, en caso de empate, el presidente del comité de obras o su suplente, tendrá el voto de calidad, y;
- V. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité de obras, deberán presentarse en el formato que el Comité considere conveniente, y tratándose de las solicitudes de excepción a la licitación pública invariablemente deberá contener un resumen de la información prevista en el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y la relación de la documentación soporte que se adjunte para cada caso.
- VI. El secretario técnico, elaborará la convocatoria y el acta de la sesión correspondiente, debiendo resguardarla en el expediente respectivo.

**SEXTO.-** La convocatoria y/o la invitación a sesión deberá presentarse por escrito, la documentación soporte de los temas a tratar podrá presentarse por escrito, medio magnético o al correo electrónico de los integrantes del comité de obras, según la magnitud de la información.

**SÉPTIMO.-** Las funciones de los integrantes del comité de obras serán las siguientes:

- I. El presidente: además de presidir las sesiones, analizar el orden del día y los documentos que acompañe a cada tema, emitir los comentarios y opiniones que considere en cada tema, emitir su voto y el voto de calidad cuando sea necesario;
- II. Los vocales: analizar el orden del día y los documentos que acompañe a cada tema, emitir sus observaciones, comentarios y opiniones, así como emitir su voto y firmar el acta correspondiente;
- III. El secretario técnico: elaborar el orden del día, la convocatoria, levantar la lista de asistencia en cada sesión, elaborar el acta correspondiente.

La responsabilidad de cada integrante del comité de obras, quedará limitada al voto que emita respecto del punto sometido en la sesión, con base a la documentación proporcionada, debiendo emitir de manera expresa e indubitable el sentido de su voto, en caso de encontrarse en conflicto de intereses, deberá excusarse y expresar el impedimento correspondiente.

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

**OCTAVO.-** Las sesiones se llevarán a cabo en la fecha y hora fijada en la invitación y/o en la convocatoria, con una tolerancia de veinte minutos de espera para el quórum, si transcurrido ese tiempo no se obtiene el quórum, el secretario técnico declarará cancelada la sesión, por falta de ésta; pudiendo convocar a sesión lo más próximo posible.

Únicamente en las sesiones ordinarias habrá un punto de asuntos generales, y solo podrán incluirse temas de carácter informativo.

Se podrá contar en las sesiones, con la presencia de los representantes de los consejos consultivos temáticos integrados en el municipio, que se relacionen con los temas o actividades a tratar, quienes asistirán únicamente como invitados sin derecho a voto.

**NOVENO.-** En cada sesión se levantará un acta por el secretario técnico, asentándose el sentido de los votos de los vocales del comité de obras, así como las recomendaciones u observaciones realizadas por el comisario, quedando a resguardo de la secretaría técnica para consulta y proporcionado copia simple a los integrantes.

**DÉCIMO.-** Los temas que se sometan al comité de obras para su autorización y/o dictaminación, deberán contener como mínimo; oficio de solicitud con la justificación, suficiencia presupuestal, características y especificaciones técnicas, medidas y demás, de la obra pública o servicio requerido, en su caso la investigación de mercado.

Para el caso de la adjudicación directa por excepción a la licitación pública, además de lo requerido en el párrafo anterior, deberá acompañar el dictamen y/o justificación debidamente firmado por el titular de la dependencia o entidad solicitante, donde fundamente y motive la circunstancia que concurra en su caso.

**DECIMOPRIMERO.-** El comité de obras podrá realizar procedimientos de contratación de obra pública o servicio relacionado con las mismas, bajo las disposiciones legales estatales o federales, de acuerdo a la fuente del recurso.

**DECIMOSEGUNDO.-** Es obligación de los integrantes del comité de obra, el que se desarrollen los temas, en el marco de la de Ley estatal o federal de obra pública y servicios relacionados con las mismas, y sus respectivos Reglamentos, así como apegar su actuación al Código de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez.

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal que por turno corresponda.

**SEGUNDO.-** El Comité de Obras del municipio de Oaxaca de Juárez, deberá restablecerse a más tardar, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se abroga el "Acuerdo por el que se faculta a diversos servidores públicos de la administración pública del municipio de Oaxaca de Juárez, para que en forma colegiada a través de un comité determinen los procedimientos para la contratación y ejecución de la obra pública y servicios relacionados con las mismas que ejecute el municipio de Oaxaca de Juárez.", emitido el nueve del mes de febrero del año dos mil diecinueve y publicado en la Gaceta Municipal número 02 correspondiente al mes de febrero año 2019.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**PRESIDENCIA**  
**MUNICIPAL**

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; tengo a bien publicar las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ”.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

26 JUL 2019

13:38 hrs

**RECIBIDO**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

Número: DE/0932/2019

Asunto: El que se indica.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 25 de julio del 2019.

**LIC. DIÓDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.  
**PRESENTE:**

Con la finalidad de cumplir con el principio de máxima publicidad a los programas y proyectos públicos y con fundamento en lo expuesto por el Art. 128, Fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, le solicito de la manera más atenta realizar la publicación de las reglas de operación del Programa "Impulso a la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Municipio de Oaxaca de Juárez" en la gaceta oficial del mes de julio, anexo para ello dichas reglas en original y en medio digital en formato PDF al correo secretariadelayuntamiento2019@gmail.com con copia a pfiferra@hotmail.com.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
DIRECTORA DE ECONOMÍA

**MAE. ANÁ CECILIA RUIZ ACEVES**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**DIRECCIÓN DE  
ECONOMÍA**

Ccp. Expediente y Minutario



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**Oaxaca**  
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



**IODEM**  
Instituto Oaxaqueño  
del Empleador y de la  
Competitividad

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 16, 36, 68 fracción I, V y XXXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y artículo 52, fracción I, IV y XXX del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y,

#### CONSIDERANDO

Que uno de los Ejes establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Oaxaca de Juárez 2019 - 2021, es el de "Ciudad Productiva", cuya finalidad es fortalecer y articular los factores de la producción y aprovechar las ventajas competitivas locales para generar una mayor inversión, empleo e ingreso, en el marco de una economía solidaria y socialmente responsable; eje que atiende lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022, así como otros elementos de gran relevancia a nivel nacional e internacional como son los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Agenda 2030, la Agenda para el Desarrollo Municipal y el Índice de Ciudades Prósperas.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece en su artículo 20, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo económico para garantizar que sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Que uno de los Ejes establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022, es el de un "Oaxaca Productivo e Innovador", el cual en su objetivo 4.5., establece el impulso a la economía y Zonas Económicas Especiales y, específicamente en la estrategia 1.1., el impulso a la competitividad y la productividad; lo anterior responde a la necesidad de fomento desde la administración pública hacia la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) y la cultura emprendedora, ya que éstas constituyen un importante motor de desarrollo del país por su alto impacto en la generación de empleos y en la producción nacional.

Que la consolidación de las MIPYMES constituye parte importante en el desarrollo económico nacional, estatal y municipal y con ello se fortalece una solución real e inmediata del desempleo y siendo el municipio de Oaxaca de Juárez uno de los principales centros de actividad económica de la entidad, constituye un polo fundamental para la actividad del sector terciario, particularmente el comercio, el turismo y los servicios, es fundamental el impulso al desarrollo competitivo de las MIPYMES establecidas en su territorio, las cuales de acuerdo con los Censos Económicos 2014 del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), constituyen el 13.8% del total de unidades económicas en la entidad (INEGI, 2014).

Que el artículo 74 de Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**Oaxaca**  
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



**IOE**  
Instituto Oaxaqueño  
del Emprendedor y de la  
Competitividad

del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2019, señala que *donde se destinen recursos para programas sociales entre otros, deberán emitirse reglas de operación.*

Que en este contexto, el municipio de Oaxaca de Juárez ha suscrito convenio de colaboración con el Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, de fecha dieciséis de abril del dos mil diecinueve, con la finalidad de ejecutar el Programa denominado "IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ", en adelante, referido como "EL PICEMO"; mismo que tiene como finalidad fortalecer a 70 micro y pequeñas empresas residentes en el Municipio de Oaxaca de Juárez, a través de la aplicación del modelo denominado "Centros de Desarrollo de Pequeños Negocios" (SBDC por sus siglas en inglés).

Que en la Cláusula CUARTA del referido Convenio, se estableció que el Municipio es el encargado de seleccionar a los beneficiarios de "EL PICEMO" por medio de convocatoria pública y la emisión de reglas de operación, en las que se establezca de manera clara la forma de evaluación de solicitudes de forma colegiada por un comité evaluador que se constituya para tal efecto.

Que conforme a lo expresado en los preceptos legales 1, 2, 3, 4 y 5 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, el gobierno municipal es responsable de brindar servicios y realizar acciones de interés general dentro del territorio del municipio, considerando que a nivel nacional, estatal y municipal las micro y pequeñas empresas conforman más del 99% del total de las empresas formalmente registradas, igualmente, aportan más del 50% del PIB, y generan por encima del 70% de los empleos, según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI, 2009), de donde resulta vital implementar un programa enfocado a promover su crecimiento, expansión, diversificación, productividad y la generación de utilidades y empleos.

Que en atención a lo anterior, a los habitantes del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, hago saber que se ha tenido a bien expedir el presente Acuerdo por el que se emite el compendio de Reglas de Operación del Programa Impulso a la Competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el ejercicio fiscal 2019, será promulgado y publicado en la Gaceta Municipal, en los términos siguientes:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**1. DISPOSICIONES GENERALES.**

- 1.1. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo son de orden público e interés social y están orientadas a coadyuvar en el desarrollo económico del Municipio de Oaxaca de Juárez.

La aplicación del presente Acuerdo se hará bajo el estricto respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
2019-2021

**Oaxaca**  
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



**IOEMC**  
Instituto Oaxaqueño  
del Emprendedor y de la  
Competitividad

Son sujetos de este Acuerdo las personas físicas y morales que cuenten con una Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siempre y cuando sus actividades sean lícitas y operen de acuerdo con la normatividad que les aplique.

## 2. OBJETIVOS.

2.1. El objetivo general de "EL PICEMO" es contribuir al desarrollo económico del Municipio de Oaxaca de Juárez, mediante el fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) del Municipio de Oaxaca de Juárez, a través de acciones que favorezcan el acceso a la consultoría y acompañamiento propiciando su competitividad, productividad, crecimiento y consolidación.

### 2.2. Son objetivos específicos de "EL PICEMO":

- a) Apoyar el acceso a CONSULTORÍA y ACOMPAÑAMIENTO a personas físicas con actividad empresarial, para resolver necesidades específicas o mejorar áreas de oportunidad detectadas en un diagnóstico empresarial que permitan el fortalecimiento de sus capacidades administrativas y operativas de acuerdo con su giro de actividad.
- b) Conformar una RED DE CONSEJEROS SBDC integrada por consultores empresariales con experiencia probada y categorizados como CONSEJERO LÍDER o CONSEJERO ADJUNTO.

## 3. ALINEACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

"EL PICEMO" cumple lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2019 – 2021 del Municipio de Oaxaca de Juárez, Eje 3 "Ciudad Productiva", conforme a lo siguiente:

Objetivo 3.2. Impulsar la competitividad y el crecimiento del sector productivo mediante mecanismos y estrategias que garanticen un entorno adecuado para el desarrollo y consolidación de las empresas establecidas en el Municipio.

Estrategia 3.2.4. Impulsar mecanismos de fortalecimiento y encadenamiento productivo de las empresas para elevar su productividad y eficiencia.

Línea de acción: 3.2.4.5. Ofertar programas de capacitación y asesoría especializada orientados a la generación de conocimientos, capacidades y fortalecimiento de habilidades empresariales a fin de mejorar la competitividad de las MiPYMEs.

## 4. ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

"EL PICEMO" impacta directamente en el eje IV Oaxaca Productivo e Innovador, punto 4.5. IMPULSO A LA ECONOMÍA Y ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES.

Objetivo 1: Impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, así como con la atracción de inversiones, principalmente en los sectores económicos estratégicos.

Página 3 de 25



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
2019-2021

**Oaxaca**  
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



**IODEMC**  
Instituto Oaxaqueño  
del Desarrollo y de la  
Comunidad

Estrategia 1.1: Aumentar la productividad de los sectores estratégicos de Oaxaca.

Líneas de acción:

- Vincular los sectores económicos para generar esquemas colaborativos.
- Desarrollar un capital humano competitivo.
- Fortalecer el desarrollo empresarial de las MIPYMES e impulsar a emprendedores oaxaqueños.
- Fomentar la cultura emprendedora y consolidar el ecosistema emprendedor a través de la capacitación especializada y la incubación de empresas, por medio de la coordinación entre el gobierno, empresas, universidades, centros de investigación y con la sociedad.

Estrategia 1.2:

Incrementar la competitividad del estado vinculándola con la demanda del sector productivo.

Líneas de acción:

- Impulsar la incorporación de estándares y normas de calidad en los procesos de producción de las unidades económicas.

## 5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las Reglas de Operación se entiende por:

- I. **ACTA ENTREGA RECEPCIÓN:** Documento en el que se plasman los derechos y obligaciones que adquiere el BENEFICIARIO al momento de recibir el APOYO del Municipio de Oaxaca de Juárez.
- II. **APOYO:** Asignación de recursos estatales y municipales previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2019 como subsidios que se otorga a los BENEFICIARIOS para fomentar el desarrollo de actividades económicas prioritarias de interés general, en los términos que se establecen en las REGLAS DE OPERACIÓN.
- III. **BENEFICIARIO:** Las MIPYMES, que forman parte de la población objetivo de las REGLAS DE OPERACIÓN y que resulten seleccionados para la asignación de APOYOS por el COMITÉ EVALUADOR en el FALLO correspondiente.
- IV. **CARTA COMPROMISO:** El documento donde los BENEFICIARIOS establecen las obligaciones para ejercer los APOYOS de EL PICEMO, que será dirigido al SÍNDICO MUNICIPAL.
- V. **COMITÉ DE LA CONTRALORÍA SOCIAL:** Forma de organización ciudadana elegida por la Contraloría Social de manera democrática en la Asamblea Comunitaria para vigilar, dar seguimiento, verificar y evaluar las obras, programas, proyectos y acciones ejecutados con recursos públicos de los tres órdenes de gobierno.
- VI. **COMITÉ EVALUADOR:** Órgano colegiado constituido por los servidores públicos municipales y estatales, así como representantes del sector empresarial para la evaluación y SELECCIÓN de BENEFICIARIOS del PICEMO.
- VII. **CONSULTORÍA:** Servicios brindados por personas físicas miembros de la RED DE CONSEJEROS SBDC, para la asistencia en la generación del desarrollo y consolidación de MIPYMES, que constituyen una forma de APOYO a los solicitantes de la CONVOCATORIA que con base en las REGLAS DE OPERACIÓN se emita.
- VIII. **CONTRALORÍA:** Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
2019-2021

**Oaxaca**  
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



**IOEMC**  
Instituto Oaxaqueño  
del Emprendedor y de la  
Competitividad

- IX. DIRECCIÓN DE CONTRALORIA:** Dependencia de la administración pública municipal encargada de realizar auditorías, revisiones y control; revisar y supervisar los avances físicos y financieros de los programas de inversión y obra pública; aplicar los procedimientos jurídicos para el seguimiento de las responsabilidades; así como vigilar el cumplimiento de los programas de las agencias y colonias.
- X. DATOS PERSONALES.-** Toda la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física y/o moral, identificada o identificable entre otra, relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, o a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físico mental y las preferencias sexuales.
- XI. DERECHOS ARCO:** Conjunto de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que garantizan al ciudadano el poder de control de sus datos personales.
- XII. EVALUACIÓN NORMATIVA:** Procedimiento mediante el cual se evalúa el cumplimiento de cada proyecto con la documentación formal que se establece en las REGLAS DE OPERACIÓN y que se darán a conocer en la CONVOCATORIA específica a los SOLICITANTES.
- XIII. EVALUACIÓN TÉCNICA:** Procedimiento mediante el cual se evalúan las características técnicas de cada empresa, así como su estructura financiera y el potencial de mejora de cada uno de los proyectos presentados para recibir el APOYO.
- XIV. FALLO:** Resolución que emita el COMITÉ EVALUADOR en el que se seleccionan a los BENEFICIARIOS del PICEMO.
- XV. FORMATO DE PRIMER CONTACTO:** Instrumento que con fines de registro aplica el IOEMC a todos los usuarios que por primera vez se acercan en búsqueda de información.
- XVI. INFORMACIÓN PÚBLICA:** Información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados, conforme a las disposiciones legales en la materia.
- XVII. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO:** Información que los sujetos obligados deban tener a disposición del público para su consulta en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.
- XVIII. INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN EMPRESARIAL:** Cuestionario que aplica el IOEMC que permite ubicar al interesado en uno de los cinco niveles de madurez que considera el MIDE, tanto de sus habilidades emprendedoras como del desarrollo de su proyecto, con lo que se determina la oportunidad de participar en una convocatoria o vincular los servicios aplicables a su situación actual.
- XIX. IOEMC:** Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad.
- XX. LINEAMIENTOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN:** Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los programas estatales del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- XXI. MECÁNICA OPERATIVA:** Métodos y procedimientos que se llevan a cabo de una manera lógica y sistemática para el desarrollo del PICEMO.



**XXII. MIPYMES:** Micro, Pequeñas y Medianas empresas de acuerdo con la estratificación presentada en la definición de MIPYMES.

**ESTRATIFICACIÓN**

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

**XXIII. OSFEO:** Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

**XXIV. PADRÓN DE BENEFICIARIOS:** Es la relación oficial que constituye el medio de registro, control y difusión, donde se inscriben, validan y publican los datos de las personas físicas y morales que hayan sido beneficiados por el PICEMO.

**XXV. PICEMO:** Programa de Impulso a la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**XXVI. POBLACIÓN OBJETIVO:** Son las MIPYMES cuyo domicilio legal se encuentre en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

**XXVII. QUEJAS:** Manifestación de hechos presuntamente irregulares realizada por los BENEFICIARIOS del PICEMO sobre la aplicación o ejecución de los RECURSOS PÚBLICOS que puedan dar lugar a responsabilidades administrativas, civiles o penales ante la autoridad competente.

**XXVIII. RECURSOS PÚBLICOS:** Aquellos que provengan del Estado de Oaxaca y del Municipio de Oaxaca de Juárez que se utilicen para la ejecución del PICEMO otorgados por el IODEMC y el Municipio de Oaxaca de Juárez.

**XXIX. RED DE CONSEJEROS SBDC:** Padrón de personas físicas dedicadas a la consultoría y acompañamiento empresarial a MIPYMES acreditadas por el IODEMC y el Municipio de Oaxaca de Juárez.

**XXX. REGLAS DE OPERACIÓN:** Reglas de Operación del PICEMO.

**XXXI. SEFIN:** Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

**XXXII. SELECCIÓN:** Procedimiento mediante el cual el COMITÉ EVALUADOR determina, con base en los resultados de la EVALUACIÓN NORMATIVA y TÉCNICA a los BENEFICIARIOS de la CONVOCATORIA.

**XXXIII. SÍNDICO MUNICIPAL:** Representante jurídico del Municipio y responsable de vigilar la debida administración del erario público y patrimonio municipal.

**XXXIV. SOLICITUD DE APOYO:** Formato de presentación de proyectos para solicitar el APOYO previsto en las REGLAS DE OPERACIÓN, el cual será proporcionado de manera gratuita a los interesados en las instalaciones de la Dirección de Economía del Municipio de Oaxaca de Juárez sita en la calle de Mariano Matamoros 102, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez y en las Instalaciones del IODEMC sita en la calle de Antequera número 300, Colonia Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, y estará disponible en las siguientes ligas: [www.municipiodeoaxacadejuarez.gob.mx](http://www.municipiodeoaxacadejuarez.gob.mx) y del IODEMC [www.iodemc.oaxaca.gob.mx](http://www.iodemc.oaxaca.gob.mx)



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
2019-2021

**Oaxaca**  
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



**IDEMC**  
Instituto de Desarrollo Municipal y de la Competitividad

**XXXV. SOLICITANTE:** Persona física o moral comprendida en la POBLACIÓN OBJETIVO que presenta SOLICITUD DE APOYO en la CONVOCATORIA.

**XXXVI. TESORERIA:** Órgano de recaudación de los ingresos municipales, de las participaciones que por ley le corresponden al Municipio en el rendimiento de los impuestos federales y estatales, de las aportaciones e ingresos por contribuciones que por ley o decreto determinen a su favor la Legislatura Federal y Local respectivamente; asimismo es la encargada de realizar las erogaciones que determine el Honorable Ayuntamiento.

## 6. Lineamientos

### 6.1 Cobertura

El PICEMO tendrá COBERTURA en el territorio del Municipio de Oaxaca de Juárez.

### 6.2 Población objetivo

Personas físicas con actividad empresarial y personas morales estratificadas como Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MIPYMES), con al menos dos años de operación continua y legalmente constituidas con domicilio comprobable en el Municipio de Oaxaca de Juárez que busquen impulsar sus empresas.

### 6.3 Procedimiento de SELECCIÓN de BENEFICIARIOS

La Dirección de Economía del Municipio de Oaxaca de Juárez establecerá y validará el procedimiento de SELECCIÓN de BENEFICIARIOS, con la finalidad de fomentar el desarrollo de actividades económicas prioritarias de interés general, así como el de no otorgar el APOYO a BENEFICIARIOS de otros programas del Gobierno Federal, Estatal o Municipal similares o de la misma naturaleza.

Las etapas que comprenderá el procedimiento de SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS son las siguientes:

1. Publicación de la CONVOCATORIA.
2. Recepción de solicitudes.
3. Dictaminación
  - a) EVALUACIÓN NORMATIVA.
  - b) EVALUACIÓN TÉCNICA.
4. SELECCIÓN Y FALLO.
5. Publicación de BENEFICIARIOS.
6. Entrega de APOYO.

#### 6.3.1 De la Publicación de la CONVOCATORIA.

El Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez será el competente para publicar las REGLAS DE OPERACIÓN, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68

Página 7 de 25



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
2019-2021

**Oaxaca**  
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



**IODEM**  
Instituto Oaxaqueño  
del Economista y de la  
Comunidad

fracción I, V y XXXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y artículo 52, fracción I, IV y XXX del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, las REGLAS DE OPERACIÓN serán publicadas en la Gaceta Municipal.

Adicionalmente, las REGLAS DE OPERACIÓN se publicarán a través del portal oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez [www.municipiodeoaxaca.gob.mx](http://www.municipiodeoaxaca.gob.mx) así como del IODEM [www.ioдемc.oaxaca.gob.mx](http://www.ioдемc.oaxaca.gob.mx), y se encontrará a disposición de manera impresa en las instalaciones de la Dirección de Economía del Municipio de Oaxaca de Juárez, sita en calle Matamoros número 102 Colonia Centro, en esta ciudad de Oaxaca de Juárez y del IODEM, ubicadas en Antequera número 300, Colonia Jalatlaco, en esta propia ciudad de Oaxaca de Juárez.

### **6.3.2 De la Recepción de Solicitudes**

La recepción de SOLICITUDES DE APOYO estará a cargo de la Dirección de Economía del Municipio de Oaxaca de Juárez y del IODEM en sus instalaciones. La recepción se llevará a cabo exclusivamente dentro del término que se establezca en la CONVOCATORIA que al efecto se publique.

La Dirección de Economía del Municipio de Oaxaca de Juárez, integrará expedientes físicos y digitales de cada SOLICITANTE con la SOLICITUD DE APOYO; la documentación de respaldo y complementaria estarán bajo su custodia y resguardo. En el caso de resultar BENEFICIARIO, también se integrará la documentación de seguimiento.

### **6.3.3 Del Dictamen.**

El COMITÉ EVALUADOR seleccionará a los BENEFICIARIOS, mediante un proceso de revisión y análisis de la documentación e información bajo los criterios de evaluación estipulados en la CONVOCATORIA y en las REGLAS DE OPERACIÓN.

La evaluación de las solicitudes será NORMATIVA y TÉCNICA.

#### **6.3.3.1 De la EVALUACIÓN NORMATIVA.**

La **EVALUACIÓN NORMATIVA** consistirá en verificar el cumplimiento de cada PROYECTO con la documentación formal que se establece en las REGLAS DE OPERACIÓN y que se dará a conocer en la CONVOCATORIA a los SOLICITANTES. La **EVALUACIÓN NORMATIVA** no otorga una calificación numérica, sólo arroja un resultado final para el proyecto: aprobado o rechazado.

Cuando una solicitud sea rechazada en la **EVALUACIÓN NORMATIVA**, no podrá continuar en el proceso y será descartada. El SOLICITANTE será informado de dicha situación por el medio de comunicación que haya establecido en su solicitud.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
2019-2021

**Oaxaca**  
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



**IOEMC**  
Instituto Oaxaqueño  
del Empleado y de la  
Comunidad

Si la solicitud acredita la EVALUACIÓN NORMATIVA, será enviada a la etapa de EVALUACIÓN TÉCNICA.

#### **6.3.3.2 De la EVALUACIÓN TÉCNICA.**

La EVALUACIÓN TÉCNICA se referirá a las características técnicas de cada PROYECTO, así como su estructura financiera y el potencial de negocio de cada uno de los proyectos presentados para recibir APOYOS.

Esta evaluación se realizará a través del método paramétrico, que se refiere a una calificación asignada a través de un cálculo que pondera cada integrante del COMITÉ EVALUADOR y que determina la congruencia, pertinencia, utilidad, rentabilidad, impacto social y beneficios de cada PROYECTO, para demostrar su viabilidad técnica, financiera y de negocios.

La EVALUACIÓN TÉCNICA otorga una calificación numérica, que permite jerarquizar las solicitudes de acuerdo con su calificación obtenida.

#### **6.3.4 De la SELECCIÓN y FALLO.**

La SELECCIÓN se realizará con base en los resultados de la EVALUACIÓN NORMATIVA y EVALUACIÓN TÉCNICA a los BENEFICIARIOS. El FALLO se emitirá en sesión de COMITÉ EVALUADOR a más tardar en la fecha señalada en la CONVOCATORIA.

#### **6.3.5 De la Publicación de BENEFICIARIOS.**

La Publicación de BENEFICIARIOS se realizará dentro de los 30 días naturales posteriores a la emisión del FALLO en los portales oficiales del Municipio de Oaxaca de Juárez y del IOEMC, así como por medio de notificación a los SOLICITANTES por el medio que hayan establecido en su SOLICITUD.

#### **6.3.6 De la Entrega de APOYOS.**

La Entrega de APOYOS se realizará dentro de los treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que el BENEFICIARIO suscribirá la CARTA COMPROMISO correspondiente, en términos del Anexo C de estas REGLAS DE OPERACIÓN, y que haya cumplido con los requisitos solicitados para la entrega del APOYO enunciados en dicha CARTA.

Los BENEFICIARIOS deberán cumplir con los requisitos para la entrega del recurso en un plazo no mayor a doce días hábiles, contados a partir de la notificación de que resultó BENEFICIARIO. De no cumplir con esta disposición, el Municipio de Oaxaca de Juárez podrá prevenir a los interesados por el medio que hayan establecido en su solicitud por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro de los cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efecto la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se perderá el carácter de BENEFICIARIO, debiendo notificársele por los medios que haya establecido en su solicitud e informar al COMITÉ EVALUADOR.

Página 9 de 25



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
2019-2021

**Oaxaca**  
JUNTOS CONSTRUIAMOS EL CAMBIO



**IODEM**  
Instituto Oaxaqueño  
del Empleo y el Emprendimiento

Una vez que el BENEFICIARIO haya recibido el APOYO correspondiente, contará con un plazo de cinco días hábiles para iniciar la ejecución de éste.

## 7 Derechos y Obligaciones de los BENEFICIARIOS.

### a) Los BENEFICIARIOS tendrán los siguientes derechos:

- Recibir los APOYOS descritos en las REGLAS DE OPERACIÓN;
- Adquirir sin intervención de los servidores públicos del Municipio de Oaxaca de Juárez y IODEM ni de ninguna otra dependencia, el bien o servicio necesario para la ejecución de su PROYECTO, con el proveedor que libremente elija de la RED DE CONSEJEROS SBDC;
- Interponer las QUEJAS y denuncias que correspondan en términos de lo establecido por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca;
- Recibir de las y los servidores públicos del Municipio de Oaxaca de Juárez y del IODEM, un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio por razones de cultura, género, edad, preferencia sexual, religiosa, política o cualquier otra causa que implique discriminación, y/o violación a los derechos fundamentales garantizados en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Presentar por escrito el desistimiento de su SOLICITUD DE APOYO en cualquiera de las etapas del procedimiento, previo a la ministración de los APOYOS;
- Manifiestar su consentimiento y dar su autorización para el uso de sus DATOS PERSONALES, en el marco de las disposiciones legales sobre protección de DATOS PERSONALES en posesión de particulares y de los sujetos obligados;
- Los establecidos específicamente en las REGLAS DE OPERACIÓN;
- Los demás reconocidos y establecidos en la legislación aplicable.

### b) Los BENEFICIARIOS tendrán las siguientes obligaciones, mismas que deberán cumplirse en tiempo y forma desde el momento en que se reciba el APOYO y se suscriba la CARTA COMPROMISO respectiva:

- Entregar la información y/o documentación que les sea solicitada por el Municipio de Oaxaca de Juárez;
- Manifiestar por escrito su aprobación para la publicación de sus DATOS BÁSICOS PERSONALES en el PADRON DE BENEFICIARIOS, requisito indispensable para el otorgamiento de los APOYOS;
- Aplicar los APOYOS para los fines señalados en la CONVOCATORIA respectiva y conservar los documentos comprobatorios en los términos de la legislación aplicable;
- Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del APOYO, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información y cualquier otro mecanismo que busque el mismo fin por parte del Municipio de Oaxaca de Juárez y del IODEM o instancias de vigilancia como la CONTRALORÍA o de cualquier otra autoridad competente, con el objeto de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; en su caso, se hará constar en acta circunstanciada.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
2019-2021

**Oaxaca**  
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



**IODEMC**  
Instituto Oaxaqueño  
de Equidad y Género

- En su caso, devolver en un plazo no mayor a diez días hábiles los depósitos bancarios otorgados por el Municipio de Oaxaca de Juárez, que se hayan efectuado por error en la cuenta del BENEFICIARIO, así como los que no le correspondan o los que excedan el APOYO al que tiene derecho, una vez notificado por escrito por el Municipio de Oaxaca de Juárez, a fin de evitar el inicio de las acciones legales correspondientes por parte de éste, con el objeto de efectuar judicial o extrajudicialmente el reintegro del recurso ministrado por error.

## 8 Incumplimiento y sanciones

Se considerarán causas de incumplimiento por parte del BENEFICIARIO, el no atender en tiempo y forma las obligaciones señaladas en el apartado *Derechos y Obligaciones de los BENEFICIARIOS* de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN y la CONVOCATORIA, así como las siguientes causas:

- Incumplir con aquellas condiciones que dieron origen a su elección como BENEFICIARIO;
- Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento de otorgamiento y seguimiento de APOYOS;
- Incumplir con cualquier otra obligación o deber jurídico previstos en las REGLAS DE OPERACIÓN o la legislación aplicable.

El Municipio de Oaxaca de Juárez requerirá al BENEFICIARIO por el medio que haya establecido en su solicitud, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la notificación, subsane las omisiones o irregularidades advertidas en el proceso de seguimiento y verificación.

En caso de que el BENEFICIARIO persista en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en las REGLAS DE OPERACIÓN o la CONVOCATORIA, mediante resolución del COMITÉ EVALUADOR será cancelado el APOYO y requerida la devolución del mismo, así como aplicadas las sanciones correspondientes, conforme a lo siguiente:

- El BENEFICIARIO quedará obligado al reintegro del APOYO recibido, deberá asimismo, reintegrar dichos recursos a favor de las Cajas Dependientes de la Dirección de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, incluyendo los rendimientos financieros que se hubiesen obtenido, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación.
- Se realizará la inscripción correspondiente en el PADRÓN DE BENEFICIARIOS, debiendo indicar, en su caso, la suspensión de uno hasta tres años al BENEFICIARIO, para participar o recibir APOYOS en los Programas del Gobierno Municipal; lo anterior, sin que exceda del periodo de esta administración municipal 2019-2021. Así mismo, el IODEMC podrá tomar las medidas que considere pertinentes según sea el caso.

Lo anterior, sin perjuicio de la ejecución por parte del Municipio de Oaxaca de Juárez de las acciones legales que procedan.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**Oaxaca**  
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



**IODEMC**  
Instituto Oaxaqueño  
de Estadística y de la  
Contabilidad

## 9 COMITÉ EVALUADOR.

Es el Órgano Colegiado constituido por los servidores públicos y representantes del sector empresarial, para la evaluación y SELECCIÓN de BENEFICIARIOS de la CONVOCATORIA que emita el Municipio de Oaxaca de Juárez.

El COMITÉ EVALUADOR se integrará de la siguiente manera:

**Presidenta**, la Titular de la Dirección de Economía del Municipio de Oaxaca de Juárez, con voz y voto:

**Vocales**, con voz y voto:

- Por el titular del IODEMC;
- Por un Representante de una Cámara Empresarial reconocida en el Estado;
- Por un Representante de un Colegio de Profesionistas relacionados con temas empresariales, reconocido en el Estado;
- Por un Representante de una Universidad Pública del Estado;

**Un Secretario Técnico**, el cual será la persona que designe la titular de la Dirección de Economía, quien contará con voz, pero sin voto.

Por cada integrante propietario del COMITÉ EVALUADOR habrá un suplente, que será designado mediante el oficio respectivo que expida el integrante propietario dirigido al Presidente del COMITÉ EVALUADOR. El cargo de suplente será indelegable.

Los integrantes del COMITÉ EVALUADOR con voto, deberán contar con un perfil profesional en áreas económico-administrativas.

Como invitados los servidores públicos, que, a juicio de los integrantes del COMITÉ EVALUADOR, se requiera su intervención por considerarla necesaria para aclarar aspectos técnicos relacionados con los asuntos a tratar.

**El COMITÉ EVALUADOR, sesionará conforme a las siguientes disposiciones:**

- Sesionará en forma Ordinaria, por lo menos una vez cada tres meses, y de acuerdo con las necesidades de EVALUACIÓN y SELECCIÓN de BENEFICIARIOS requeridas para el ejercicio de sus funciones, y en forma extraordinaria cuantas veces se requiera para cumplir con el fin del PICEMO descrito en las REGLAS DE OPERACIÓN, y podrá sesionar hasta el cierre del ejercicio PICEMO.
- El Secretario Técnico convocará a las sesiones ordinarias y extraordinarias. La convocatoria a sesiones y el orden del día deberán entregarse a los miembros del COMITÉ EVALUADOR con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación, si se trata de sesión ordinaria, y de un día hábil, si se trata de sesión extraordinaria.
- Los expedientes físicos y digitales de cada SOLICITANTE serán puestos a disposición del COMITÉ EVALUADOR mientras transcurra la sesión.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
2019-2021

**Oaxaca**  
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



**IOEMC**  
Instituto Oaxaqueño  
del Emprendimiento y de la  
Competitividad

- Para la validez de los acuerdos del COMITÉ EVALUADOR, se requerirá el quórum de asistencia de la mitad más uno de los integrantes con derecho a voz y voto, debiendo encontrarse entre ellos la Presidenta, y la votación aprobatoria será por mayoría de los miembros presentes en la sesión del COMITÉ EVALUADOR. En caso de empate, la Presidenta tendrá voto de calidad.
- El Secretario Técnico elaborará el acta de la sesión correspondiente, la cual firmarán los asistentes.

## 10 PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La integración, actualización y control del PADRÓN DE BENEFICIARIOS es atribución del Municipio de Oaxaca de Juárez, atendiendo a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, así como otras disposiciones que formen parte de la Política de Transparencia Gubernamental, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca.

El PADRÓN DE BENEFICIARIOS deberá contener como mínimo los siguientes DATOS PERSONALES BÁSICOS:

- I. Nombre completo;
- II. RFC;
- III. CURP;
- IV. Monto del beneficio recibido;
- V. Identificación oficial de la persona física o en su caso la persona facultada por la persona moral;
- VI. Agencia y/o colonia; y
- VII. Fecha en que se otorgó el APOYO.

Así como cualquier modificación en su carácter de BENEFICIARIO.

### 10.1 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DERECHOS ARCO.

#### a) Registro de los sistemas de DATOS PERSONALES.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7, 9, 11 y 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, la titular de la Dirección de Economía designará al encargado del PADRÓN DE BENEFICIARIOS, quien será responsable del tratamiento que reciba la información personal y socioeconómica que se encuentre almacenada en el PADRÓN DE BENEFICIARIOS; así mismo, tendrá la facultad de decidir cuál será la finalidad, contenido y uso que se le darán a los sistemas de DATOS PERSONALES que obren en poder del Municipio de Oaxaca de Juárez y del IOEMC, de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados los DATOS PERSONALES, y la forma en que podrán ejercer los DERECHOS ARCO, se podrá consultar el AVISO DE



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
2019-2021

**Oaxaca**  
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



**IODEM**  
Instituto Oaxaqueño  
del Ambiente y de la  
Comunidad

PRIVACIDAD INTEGRAL en: <https://www.municipiodeoaxaca.gob.mx/portal-transparencia/> y/o  
<http://www.iodemc.oaxaca.gob.mx/aviso-de-privacidad/>.

## b) Solicitudes de los DERECHOS ARCO

El Municipio de Oaxaca de Juárez será el encargado de recibir y tramitar las solicitudes de los DERECHOS ARCO, que presenten los titulares de los DATOS PERSONALES relacionados con el PICEMO por medios físicos en las instalaciones del Municipio de Oaxaca de Juárez y del IODEM o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

### 11 Programación del gasto y distribución de los recursos.

#### 11.1 Metas físicas y programación presupuestal.

En el Ejercicio Fiscal 2019 está previsto un monto global de hasta \$1,260,000.00 (Un millón doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para ser distribuidos en hasta 70 APOYOS de acuerdo a lo siguiente:

Aportantes	%	Monto unitario	Monto total (70 APOYOS)
IODEM	60%	\$ 12,000.00	\$ 840,000.00
MUNICIPIO	30%	\$ 6,000.00	\$ 420,000.00
BENEFICIARIO	10%	\$ 2,000.00	\$ 140,000.00

#### 11.2 Avance físico-financiero y cierre del ejercicio.

A partir de la publicación de las REGLAS DE OPERACIÓN y hasta el cierre del ejercicio fiscal 2019, atendiendo a lo establecido en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Municipio de Oaxaca de Juárez deberá generar los informes mensuales de avance físico-financiero de los recursos; así mismo, generará el informe de cierre del programa a más tardar el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve. Dichos documentos serán entregados a la Tesorería del Municipio de Oaxaca de Juárez y a la SEFIN durante los primeros diez días hábiles inmediatos al mes que se reporta, y dentro del primer mes del año dos mil veinte, respectivamente.

#### 11.3 Recursos no devengados.

En el entendido que los recursos del PICEMO son de origen tanto municipales como estatales, los recursos no devengados o reintegrados en términos de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN, que no estuviesen devengados al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, o sean reintegrados al Municipio de Oaxaca de Juárez, se deberán reincorporar proporcionalmente a la TESORERIA y a la SEFIN en los términos que estipula la CARTA COMPROMISO citada en el considerando 6.3.6 de las presentes Reglas; en observancia a lo establecido en el Presupuesto de



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
2019-2021

**Oaxaca**  
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



**IODEM**  
Instituto Oaxaqueño  
del Emprendedor y la  
Comunidad

Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el ejercicio fiscal 2019 y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2019.

## 12 Supervisión.

El Municipio de Oaxaca de Juárez establecerá estrategias y/o procedimientos para llevar a cabo las acciones de seguimiento y control a los BENEFICIARIOS que hayan sido favorecidos por el PICEMO a través de los APOYOS, con el fin de que sean empleados correctamente, de acuerdo con las metas y objetivos contenidos en las REGLAS DE OPERACIÓN.

Dichas acciones se aplicarán también a través de un monitoreo de los APOYOS entregados, mediante visitas de inspección realizadas aleatoriamente a la población atendida, dejando constancia a través de un acta circunstanciada.

## 13 Instancia de control y vigilancia.

Es responsabilidad de la CONTRALORIA y de la DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA, realizar los procedimientos de control y vigilancia de la correcta ejecución de los recursos del PICEMO, así como coordinar las acciones de transparencia y fomento de la participación social. Los Comités de Contraloría Social acreditados por la CONTRALORÍA realizarán la vigilancia, seguimiento, verificación y evaluación del PICEMO.

Es responsabilidad de la DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA y del OSFEO fiscalizar a través de la Cuenta Pública Municipal y de la Cuenta Pública del Estado, la correcta aplicación de los recursos del PICEMO, verificando que éstos se hayan ejercido de acuerdo con las REGLAS DE OPERACIÓN y con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2019.

## 14 Transparencia y difusión de la información.

Toda la información relativa al PICEMO, incluyendo REGLAS DE OPERACIÓN y CONVOCATORIA, serán publicadas en la Gaceta Municipal, en la Plataforma de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> en la página de internet del Municipio de Oaxaca de Juárez [www.municipiodeoaxaca.gob.mx](http://www.municipiodeoaxaca.gob.mx) y del IODEM [www.ioдемc.oaxaca.gob.mx](http://www.ioдемc.oaxaca.gob.mx).

### 14.1 Comunicación social y difusión.

El Municipio de Oaxaca de Juárez en coordinación con el IODEM, serán los encargados de realizar la promoción y difusión del PICEMO, informando sobre las acciones institucionales programadas y los resultados obtenidos, así como cualquier información de utilidad social para los BENEFICIARIOS y la ciudadanía en general.

Podrán participar en los trabajos de difusión del PICEMO otras instancias y/o dependencias del ejecutivo estatal, así como otras Direcciones o áreas del Municipio, conforme a lo establecido en los convenios específicos que para tal efecto celebren el Municipio de Oaxaca de Juárez y el IODEM.

Página 15 de 25



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**Oaxaca**  
JUNTOS CONSTRUIAMOS EL CAMBIO



**IODEMC**  
Instituto Oaxaqueño  
del Equilibrio y la  
Complementariedad

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en la documentación oficial relativa al PICEMO y la difusión de la misma, deberá incluirse el escudo del Municipio de Oaxaca de Juárez; así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, en la documentación oficial relativa al PICEMO y la difusión de la misma, deberá incluirse el escudo estatal y la siguiente leyenda: *“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”*

La difusión de las presentes Reglas de Operación es responsabilidad del Municipio de Oaxaca de Juárez y del IODEMC, deberá ejecutarse de forma gratuita, queda estrictamente prohibido que funcionarios del Municipio de Oaxaca de Juárez y del IODEMC o alguna persona ajena a ellos realice cobros por cualquier concepto igual o semejante a explicación de reglas de operación, convocatoria o gestión de tramites relativos al PICEMO.

#### **15 Acciones de Blindaje Electoral.**

En la operación y ejecución de los recursos del PICEMO, se deberán observar y atender las medidas que en materia electoral se emitan, para impedir que el PICEMO sea utilizado con fines político-electorales en los procesos federales, estatales y municipales.

Así mismo se deberá informar a los servidores públicos que operan el PICEMO, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían en caso de incumplir las disposiciones normativas en materia electoral.

#### **16 De la Equidad De Género.**

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los APOYOS señalados en las REGLAS DE OPERACIÓN, será en igualdad de oportunidades; por lo que la condición de ser hombre o mujer no representará restricción alguna para la participación y elegibilidad de los APOYOS.

#### **17 Quejas y denuncias.**

Las inconformidades, QUEJAS o denuncias respecto de la operación del PICEMO o algún otro aspecto relacionado con los servidores públicos responsables del mismo, podrán ser presentadas por los BENEFICIARIOS y por la ciudadanía en general en el Departamento de Quejas, Denuncias y Situación Patrimonial de la DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA al correo electrónico [erik.contreras@municipiodeoaxaca.gob.mx](mailto:erik.contreras@municipiodeoaxaca.gob.mx) o al número de (01 951) 503 85 29 y personalmente en las oficinas de DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA, ubicadas en Calle Guadalupe Victoria No. 108, Colonia Centro, en esta ciudad de Oaxaca de Juárez, de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas, o en su caso, en la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría al correo electrónico [quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx](mailto:quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx) o al número telefónico (01 951) 5015000 extensión 10476, en internet [www.contraloria.oaxaca.gob.mx](http://www.contraloria.oaxaca.gob.mx) y personalmente en el Departamento de Investigación de Quejas y Denuncias e Investigación de la Secretaría de la Contraloría en Ciudad

Página 16 de 25



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**Oaxaca**  
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



**IODEMCO**  
Instituto Oaxaqueño  
de Estudios de la  
Comunidad

Administrativa, edificio 3, nivel 3, carretera internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas.

## 18 De la convocatoria

El APOYO previsto en el PICEMO es un subsidio a la inversión empresarial, cuya evaluación es de carácter ponderable; es decir, el APOYO se otorga a las solicitudes que cumplan con la EVALUACIÓN NORMATIVA y obtengan mayor puntuación en la EVALUACIÓN TÉCNICA realizada por el COMITÉ EVALUADOR y superen la SELECCIÓN, hasta agotar el recurso de la bolsa establecida en las presentes REGLAS, sin importar el orden cronológico de ingreso de las solicitudes de APOYO.

### I. Población objetivo a la que está dirigida.

Personas físicas con actividad empresarial y morales estratificadas como Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MIPYMES) con al menos dos años de operación continua y legalmente constituidas, con domicilio comprobable en el Municipio de Oaxaca de Juárez que busquen impulsar sus empresas.

### II. Objetivo general.

Incentivar, apoyar y fortalecer el desarrollo de personas físicas con actividad empresarial, Micro, Pequeñas y Medianas empresas oaxaqueñas, a través del APOYO en CONSULTORÍA EMPRESARIAL destinada para el mejoramiento de las capacidades administrativas y operativas de la empresa.

### III. Objetivos específicos.

- Apoyar el acceso a CONSULTORÍA y ACOMPAÑAMIENTO a personas físicas con actividad empresarial y/o personas morales estratificadas como MIPYMES oaxaqueñas, para resolver necesidades específicas o mejorar áreas de oportunidad detectadas en un diagnóstico empresarial que permitan el fortalecimiento de sus capacidades de acuerdo con su giro de actividad.
- Mejorar los indicadores de productividad y desempeño económico de las MIPYMES.

### IV. Tipo de CONVOCATORIA.

Ponderable

### V. Cobertura.

Municipio de Oaxaca de Juárez

### VI. Vigencia.

La CONVOCATORIA estará vigente del 12 (doce) de agosto al 6 (seis) de septiembre del 2019 (dos mil diecinueve).

### VII. Monto Global.

Hasta \$1'260,000.00 (Un millón doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

### VIII. Rubros, Montos y Porcentajes Máximos de APOYO.

APOYO a personas físicas con actividad empresarial y/o personas morales estratificadas como MIPYMES oaxaqueñas, destinado para el pago de CONSULTORÍA EMPRESARIAL a consultores de la RED DE CONSEJEROS DEL MODELO SBDC:



Rubros de APOYO permitidos	Monto de APOYO 80%	Aportación del participante 20%
CONSULTORÍA	\$18,000.00	\$2,000.00

**IX. Requisitos de Elegibilidad.**

1. a) Personas físicas mayores de 18 años o personas morales legalmente constituidas, consideradas como Micro, Pequeñas y Medianas empresas de conformidad con el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas; cuyo domicilio legal comprobable se encuentre en el Municipio de Oaxaca de Juárez.
- b) Que el APOYO recibido se destine a la ejecución de un proyecto dentro del Municipio de Oaxaca de Juárez.
- c) Presentar SOLICITUD DE APOYO en las instalaciones del Municipio de Oaxaca de Juárez o del IODEM en los domicilios señalados, cumpliendo con todos los requisitos que en ella se contemplan, de acuerdo con los formatos que integran el Anexo A de las REGLAS DE OPERACIÓN.
- d) Presentar mediante escrito libre, declaración bajo protesta de decir verdad que el APOYO otorgado se utilizará para fortalecer la empresa a través de la contratación de los servicios de consultoría y acompañamiento empresarial.
- e) Presentar mediante escrito libre y bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido un APOYO para el mismo fin por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal, Estatal o Municipal en el ejercicio fiscal 2018 y/o 2019.
- f) Estar dispuestos a compartir sus experiencias e informar de los resultados del APOYO recibido.
- g) Las demás que señalen el Municipio de Oaxaca de Juárez y el IODEM.
- h) No permitir la gestión de terceros o representantes de los grupos y organizaciones en general.
- i) Constancia de no adeudo en el pago de derechos municipales de acuerdo a su giro.
- k) No pertenecer a la actividad comercial categorizada como "Control Especial".
- l) Ubicarse en un NIVEL DE EMPRENDIMIENTO en FASE DE DESARROLLO según el INSTRUMENTO DE PRE-EVALUACIÓN.

**X. Criterios Normativos y Requisitos.**

1. Presentar la SOLICITUD DE APOYO debidamente requisitada que para tal efecto se establezca, cumpliendo con todos los requisitos y anexos que en ella se contemplan. (Descargar formato en el portal del Municipio de Oaxaca de Juárez [www.municipiodeoaxaca.gob.mx](http://www.municipiodeoaxaca.gob.mx) y del IODEM [www.ioдемc.oaxaca.gob.mx](http://www.ioдемc.oaxaca.gob.mx).)
2. Presentar DIAGNÓSTICO EMPRESARIAL realizado por un miembro de la RED DE CONSEJEROS DEL MODELO SBDC.

**XI. Mecanismo de evaluación.**

El mecanismo de evaluación se llevará a cabo por el COMITÉ EVALUADOR de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.3. De la Dictaminación, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios Técnicos y de Evaluación	Puntos
a) Diagnóstico empresarial	40
b) Comprobación de la operación de la empresa	30
c) Impacto en empleos y en su sector de actividad	30

**XII. Proceso de SELECCIÓN de BENEFICIARIOS.**

1. Publicación de la CONVOCATORIA.
2. Recepción de solicitudes.
3. Dictamen.
  - a) EVALUACIÓN NORMATIVA.
  - b) EVALUACIÓN TÉCNICA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
2019-2021

**Oaxaca**  
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



**IODEM**  
Instituto Oaxaqueño  
del Emprendedor y del  
Empleo

4. SELECCIÓN y FALLO.
5. Publicación de BENEFICIARIOS.
6. Entrega de APOYOS.

**XIII. Proceso de entrega de APOYOS.**

1. Publicación de BENEFICIARIOS en la página de internet del Municipio de Oaxaca de Juárez y del IODEM <https://www.municipiodeoaxaca.gob.mx/> y [www.ioдемc.oaxaca.gob.mx](http://www.ioдемc.oaxaca.gob.mx).
2. Notificación personal a cada BENEFICIARIO por correo electrónico.
3. El BENEFICIARIO envía información para la entrega del APOYO (el plazo de entrega de los APOYOS no deberá exceder de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que el BENEFICIARIO entrega la información solicitada).
4. El BENEFICIARIO presenta CARTA COMPROMISO dirigida al Síndico Segundo Municipal.
5. Presentar el COMPROBANTE DE APORTACIÓN del BENEFICIARIO
6. Entrega del APOYO.

**XIV. Metas mínimas.**

Una persona física con actividad empresarial o MIYPE fortalecida por cada BENEFICIARIO.

**XV. Documentación comprobatoria de la ejecución del PROYECTO.**

1. CARTA COMPROMISO.
2. Comprobante fiscal que ampare los servicios de CONSULTORÍA recibidos por el miembro de la RED DE CONSEJEROS SBDC seleccionado.
3. Reporte de resultados con los siguientes puntos a considerar:
  - a) Reporte generado en la plataforma de seguimiento NEOSERRA.
  - b) Reporte de Seguimiento del trabajo y el conteo de horas de trabajo generado por la plataforma BASECAMP.
  - c) Reporte de Impacto logrado (incremento porcentual en ventas, empleos generados o conservados, mejora de productos y/o procesos, entre otros).

**XVI. Lugar y fecha de recepción de la SOLICITUD DE APOYO**

Lugar	Domicilio	Fechas de recepción
Dirección de Economía del Municipio de Oaxaca de Juárez	Mariano Matamoros 102, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000 Horario de recepción: 9:00 a 17:00 horas	12 de agosto al 06 de septiembre del 2019
Instalaciones del IODEM	Antequera No. 300, Colonia Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68080. Horario de recepción: 9:00 a 17:00 horas	12 de agosto al 06 de septiembre del 2019

**XVII. Contacto de atención.**

En las Instalaciones de la Dirección de Economía del Municipio de Oaxaca de Juárez, o a través de los siguientes teléfonos y correo electrónico:

- Teléfono:(951)5166035



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**Oaxaca**  
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



**IODEM**  
Instituto Oaxaqueño  
del Emprendedor y de la  
Competitividad

- dirección.economia@municipiodeoaxaca.gob.mx

En las Instalaciones del IODEM, o a través de los siguientes teléfonos y correo electrónico:

- Teléfonos: 951 2062428 y 951 2061089 ext. 102 y 103.
- [convocatorias.iodemc@oaxaca.gob.mx](mailto:convocatorias.iodemc@oaxaca.gob.mx)

#### 19 De lo no Previsto.

Lo no previsto en las REGLAS DE OPERACIÓN será resuelto por el COMITÉ EVALUADOR y su decisión será irrecurrible.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO. Las REGLAS DE OPERACIÓN entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Oaxaca de Juárez.

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ

Oaxaca de Juárez, Oax., 25 de julio de 2019.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
2019-2021

**Oaxaca**  
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



**IODEM**  
Instituto Oaxaqueño  
del Emprendedor y de la  
Competitividad

**ANEXO A**

**FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO**

**FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA  
"CONSULTORÍA EMPRESARIAL SBDC"  
DEL PROGRAMA IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS  
EMPRESAS (MIPYMES) DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**No DE FOLIO:**  
(Uso exclusivo del Municipio y del IODEM)

**I. INFORMACIÓN GENERAL**  
(todos los campos son obligatorios)

**Nombre de la empresa:** \_\_\_\_\_

**Nombre del representante legal<sup>I</sup>:** \_\_\_\_\_

**RFC<sup>I</sup>:** \_\_\_\_\_

<b>Domicilio legal<sup>III</sup></b>	<b>Calle y número:</b> _____	<b>Teléfono:</b> _____	
	<b>Colonia:</b> _____	<b>C.P.:</b> _____	<b>Celular:</b> _____
	<b>Municipio:</b> _____	<b>Correo electrónico:</b> _____	

**Giro de la empresa:** \_\_\_\_\_ **Ubicación física:** \_\_\_\_\_

**Señala el nombre y teléfono de una referencia personal:**

**Nombre:** \_\_\_\_\_ **Teléfono:** \_\_\_\_\_

**II. DIAGNOSTICO EMPRESARIAL**

Se anexa en Formato libre de acuerdo a la metodología sugerida del Consejero Líder.

**III. COMPROBACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA**

**Datos generales de la empresa:**  
Reseña breve de la empresa: (mínimo 500 caracteres máximo 800)  
Relación de empleos actuales:

Nombre	Edad	Área	Antigüedad	¿Tiene contrato?		Afiliado al IMSS	
				Sí	No	Sí	No

¿Ha participado en algún programa de consultoría para mejorar su competitividad?



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
2019-2021

**Oaxaca**  
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



**IOEMC**  
Instituto Oaxaqueño  
del Emprendedor y de la  
Competitividad

No	
Si	

Si su respuesta fue sí, señale en ¿cuál o cuáles ha participado?

Ingresos anuales de 2017 y 2018

Ingresos	Monto
2017	
2018	

**Destaca 5 puntos que identifiques en el FODA de tu empresa**

<b>Fortalezas</b>	<b>Oportunidades</b>
<b>Debilidades</b>	<b>Amenazas</b>

**IV. IMPACTO EN EMPLEOS Y SU SECTOR DE ACTIVIDAD**  
(Recuerda que entre más detalladas y claras tus respuestas tienes más oportunidad de obtener un mayor puntaje)



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
2019-2021

**Oaxaca**  
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



**IOEMC**  
Instituto Oaxaqueño  
de Equipamiento y de la  
Competitividad

En base al diagnóstico realizado en colaboración con tu Consejero líder, señala ¿Cuáles son las expectativas que tienes en relación a los indicadores y metas que deberían mejorar en tu empresa?

Variable	Impacto que se planea lograr con el programa de acompañamiento
Empleos generados	
Empleos conservados	
Incremento porcentual en ventas	
Mejora de productos y/o servicio	
Mejora de procesos	
Otro (especificar)	

¿Cuentas con algún programa o política de empresa socialmente responsable?

¿Cómo impacta tu empresa en el sector empresarial al que perteneces o en la comunidad donde estás establecido?

En los últimos dos años, ¿qué tipo de inversiones has realizado en tu empresa?

Concepto	Monto de inversión	Año de inversión
Equipamiento		
Infraestructura		
Capital de trabajo		
Consultoría		
Capacitación		
Otros (especificar)		

En caso de requerir inversión para mejoras de tu empresa, ¿estarías interesado en solicitar algún financiamiento?

No	
Si	



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
2019-2021

**Oaxaca**  
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



**IODEM**  
Instituto Oaxaqueño  
del Emprendedor y de la  
Competitividad

#### IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

¿Quién estaría a cargo del proyecto de acompañamiento al interior de tu empresa?

Nombre:	Propietario	b) Socio	c) Colaborador
Cargo:			
Antigüedad en la empresa:			

¿Qué funciones desempeña la persona que estará a cargo del proyecto al interior de la empresa?

¿Cuántas horas a la semana estás dispuesto a dedicar al seguimiento de este programa de acompañamiento?

Nombre y firma del solicitante

#### ANEXOS

- I. Copia de Identificación Oficial con fotografía (en el caso de personas morales del representante legal)
- II. Copia de CURP (en el caso de personas morales del representante legal)
- III. En el caso de personas morales documento que acredite la representación legal de la empresa.
- IV. Copia de la cédula fiscal donde se acrediten al menos dos años de operación.
- V. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
- VI. Opinión de cumplimiento POSITIVA (formato B32).
- VII. FORMATO DE PRIMER CONTACTO debidamente requisitado (descarga formato en: <https://www.municipiodeoaxaca.gob.mx/> y [www.ioдемc.oaxaca.gob.mx](http://www.ioдемc.oaxaca.gob.mx)).
- VIII. INSTRUMENTO DE PRE-EVALUACIÓN del IODEM debidamente requisitado (descarga formato en: <https://www.municipiodeoaxaca.gob.mx/> y [www.ioдемc.oaxaca.gob.mx](http://www.ioдемc.oaxaca.gob.mx)).
- IX. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha sido beneficiado previamente con un APOYO para el mismo fin por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal, estatal o municipal en el ejercicio fiscal 2018 y 2019 o del mismo Programa de Apoyo a Emprendedores del IODEM 2019 (descarga formato en: <https://www.municipiodeoaxaca.gob.mx/> y [www.ioдемc.oaxaca.gob.mx](http://www.ioдемc.oaxaca.gob.mx)).
- X. Carta compromiso de la aportación de los recursos por parte del BENEFICIARIO (descarga formato en: <https://www.municipiodeoaxaca.gob.mx/> y [www.ioдемc.oaxaca.gob.mx](http://www.ioдемc.oaxaca.gob.mx)).
- XI. Presentar constancia de no adeudo por derechos municipales emitida por la Subdirección de Ingresos ubicada en la calle de Hidalgo No.105, Col. Centro C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Los datos personales proporcionados en este formato son de carácter confidencial y protegidos obedeciendo a lo que señala la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP).



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**Oaxaca**  
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



**IODEM**  
Instituto Oaxaqueño  
de Estadística y de la  
Comunidad

## ANEXO B

### CARTA COMPROMISO DEL BENEFICIARIO

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a xxxx de septiembre de 2019

**Programa Impulso a la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del  
Municipio de Oaxaca de Juárez**

Convocatoria: **Consultoría Empresarial SBDC**

Folio de solicitud de apoyo: **xxxxxxxxxxxx**

### CARTA COMPROMISO DEL BENEFICIARIO

Lic. Jorge Castro Campos  
Síndico Segundo Municipal del  
Municipio de Oaxaca de Juárez.  
**PRESENTE**

La/El que suscribe **xxxxxxxxxxxx**, con número de identificación oficial **xxxxxxxx** y domicilio legal **xxxxxxx**, actuando por mi propio derecho, en representación de la persona moral **xxxx** en carácter de beneficiario del Programa Impulso a la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Municipio de Oaxaca de Juárez, en su Convocatoria Consultoría Empresarial SBDC, manifiesto que fui seleccionado por el Comité Evaluador mediante sesión de fecha **xxxx**, y que a través del presente documento y bajo protesta de decir verdad, declaro que:

- 1.- Cuento con las facultades suficientes, sin limitación alguna en mis capacidades de goce y de ejercicio, para adquirir derechos y obligaciones, por mí o a través de representante legal acreditado y descrito en la solicitud de apoyo anexa a la presente carta compromiso.
- 2.- La documentación jurídica que he proporcionado al "MUNICIPIO" es completa, actual, cierta y verdadera.
- 3.- Conozco el contenido y alcances legales de las "Reglas de Operación del PICEMO 2019" y las disposiciones que derivan de éstas, como si se insertasen a la letra en la presente carta.
- 4.- Cuento con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para la ejecución del proyecto de la forma y términos que he descrito en la Solicitud de Apoyo.
- 5.- Conforme a los plazos establecidos en las "Reglas de Operación del PICEMO 2019", reconozco haber presentado la Solicitud de Apoyo relativa al proyecto señalado en el numeral 1 de esta CARTA COMPROMISO, a consideración del Comité Evaluador del "PICEMO 2019".
- 6.- Por todo lo anterior, expreso mi compromiso de cumplir con todos los requerimientos, así como con el reporte de las metas derivadas de la ejecución del "PROYECTO" como son:

- a) Carta compromiso.
- b) Comprobante fiscal, que ampare los servicios de consultoría recibidos por el miembro de la Red de Consejeros SBDC seleccionado.
- c) Comprobante de pago del porcentaje de aportación que me corresponde.
- d) Reporte de resultados integrado por la información generada en las plataformas NEOSERRA y BASECAMP y,
- e) Reporte de impacto logrado (incremento porcentual en ventas, empleos generados o conservados, mejora de productos y/o procesos, entre otros).

7.- Así mismo, me responsabilizo en el pago de las cuotas e intereses correspondientes y acepto que se tomen las medidas pertinentes del caso, si no cumplo con lo establecido en tiempo y forma.

**EL BENEFICIARIO**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA

Se imprimieron 28 ejemplares con fundamento en lo establecido en los artículos 1,2 y 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Plaza de la Danza s/n, Planta Alta, Centro Histórico, C.P. 68000. Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfono 01 (951)50 15505 y 50 15506.